Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
Facultad de Ciencias Contables
Escuela Profesional de Contabilidad

Límite a la deducción de intereses y su incidencia en el financiamiento de las empresas del sector servicios, Lima, 2023

TESIS

Para optar el Título Profesional de Contadora Pública

AUTOR

Sandra Reyna LINARES ALCARRAZ

ASESOR

Dr. Jesús Pascual AYALA ZAVALA

Lima, Perú

2024



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Linares, S. (2024). *Límite a la deducción de intereses y su incidencia en el financiamiento de las empresas del sector servicios, Lima, 2023*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Metadatos complementarios

Datos de autor	
Nombres y apellidos	Sandra Reyna Linares Alcarraz
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	75818274
URL de ORCID	
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Jesús Pascual Ayala Zavala
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	09172852
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-0117-6078
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Yanette Armida Baca Morante
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08531847
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Luisa Graciela Ponce Malluquish
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	09474851
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Edwin Collazos Paucar
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	22997939
Datos de investigación	

Línea de investigación	D.2.1.1. Contabilidad financiera
Grupo de investigación	No aplica
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	Edificio: Facultad de Ciencias Contables País: Perú Departamento: Lima Provincia: Lima Distrito: Lima Latitud: -12.057800 Longitud: -77.080393
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Enero 2024 - Mayo 2024
URL de disciplinas OCDE	Negocios, Administración http://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.04

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú, Decana de América

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
DIRECCIÓN DE ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

ACTA N.° 52-FCC-D-2024

SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADORA PÚBLICA

En la Ciudad Universitaria, a los cuatro días del mes de junio del 2024, siendo las 12:00 horas, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 00744-R-20 de fecha 18 de febrero del 2020, que aprueba la "**DIRECTIVA GENERAL PARA REALIZAR, PRESENTAR Y SUSTENTAR EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, LA TESIS O EL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**", se reunieron el Jurado Evaluador designado, en el Salón de Grados (1er. piso) de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según la Resolución Decanal N° 001083-2024-D-FCC/UNMSM de fecha 30 de mayo del 2024, conformado por los siguientes docentes:

PRESIDENTA	:	Dra. Yanette Armida Baca Morante
MIEMBROS	:	Dra. Luisa Graciela Ponce Malluquish
		Dr. Edwin Collazos Paucar
ASESOR	:	Dr. Jesús Pascual Ayala Zavala

Quienes procedieron a evaluar y calificar la Sustentación de Tesis titulado: ***"Límite a la deducción de intereses y su incidencia en el financiamiento de las empresas del sector servicios, Lima, 2023"***, presentado por Sandra Reyna Linares Alcarraz, con código de matrícula N° 16110111, bachiller de la Escuela Profesional de Contabilidad de la citada Facultad; para la obtención del Título Profesional de Contadora Pública.

Habiendo concluido con la sustentación de tesis, el Jurado Evaluador deliberó y emitió la calificación de:

APROBADA

Siendo las 12:55 horas, se dio por concluido la sustentación y leída el presente Acta; procedieron a firmar los integrantes del Jurado Evaluador, en señal de conformidad;

Dra. Yanette Armida Baca Morante
Presidenta

Dra. Luisa Graciela Ponce Malluquish
Miembro

Dr. Edwin Collazos Paucar
Miembro

Dr. Jesús Pascual Ayala Zavala
Asesor

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú, Decana de América

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
DIRECCIÓN DE ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo Jesús Pascual Ayala Zavala, en mi condición de asesor designado, mediante Oficio N° 000173-2024-EPCO-FCC/UNMSM de fecha 25 de abril del 2024, de la tesis titulado: ***"Límite a la deducción de intereses y su incidencia en el financiamiento de las empresas del sector servicios, Lima, 2023"***, presentado por Sandra Reyna Linares Alcarraz, con código de matrícula N° 16110111, bachiller de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para optar el Título Profesional de Contadora Pública, CERTIFICO que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, análisis y evaluación mediante el software de similitud textual, el documento evaluado cuenta con el porcentaje de 20% de similitud, nivel PERMITIDO para continuar con los trámites correspondientes y para su publicación en el repositorio institucional.

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del Título Profesional correspondiente.

Ciudad Universitaria, junio del 2024

DR. JESÚS PASCUAL AYALA ZAVALA
ASESOR
DNI N° 09172852

Dedicatoria

A mis padres, por estar siempre a mi lado apoyándome incondicionalmente, por ser el ejemplo de salir adelante, por su sacrificio y por los consejos que han sido de gran ayuda para mí en el camino de la vida.

Agradecimiento

Agradezco a las autoridades y docentes de la Universidad Nacional mayor de San Marcos por brindarme la oportunidad de estudiar en un entono académico de excelencia. A mis asesores, Dr. Pascual Ayala, Dr. Antonio Vásquez Rodríguez, por su buena enseñanza y sabios consejos. Y a mi familia por su estímulo constante.

ÍNDICE

Dedicatoria iii

Agradecimiento iv

Resumen xii

Abstract xiii

I. INTRODUCCIÓN 1

1.1. Introducción 1

1.2. Planteamiento del problema 2

1.2.1. Formulación del problema 6

1.2.1.1. Problema general 6

1.2.1.2. Problemas específicos 6

1.3. Objetivos 6

1.3.1. Objetivo general 6

1.3.2. Objetivos específicos 7

1.4. Justificación e importancia de la investigación 7

1.5. Aspectos éticos de la investigación 7

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA 8

2.1. Antecedentes del estudio 8

2.1.1. Internacionales 8

2.1.2. Nacionales 10

2.2. Bases teóricas 13

2.2.1. Deducción de intereses 13

2.2.2. EBITDA 14

2.2.3. Impuesto a la renta 16

2.2.4. Financiamiento 17

2.2.4.1. Financiamiento de terceros 18

2.2.4.1.1. Créditos de Entidades Financieras 18

2.2.4.1.2. Financiamiento de empresas relacionadas 19

2.2.4.2. Financiamiento con recursos propios 19

2.2.4.2.1. Capital 20

2.2.4.2.2. Venta de activos fijos 20

2.2.4.2.3. Reinversión de utilidades 20

2.2.5. Teoría del *Trade-off* 20

2.2.6. Teoría del *Pecking Order* 21

2.2.7. Estructura de capital 22

2.2.8. Endeudamiento 23

2.3. Marco legal 25

2.4. Definición de términos 28

III. HIPÓTESIS Y VARIABLES 32

3.1. Hipótesis general 32

3.1.1. Hipótesis general 32

3.1.2. Hipótesis específicas 32

3.2. Identificación de variables 32

3.2.1. Variable independiente 32

3.2.2. Variable dependiente 32

3.3. Operacionalización de variables 33

IV. MATERIALES Y MÉTODOS 34

4.1. Enfoque y nivel de investigación 34

4.2. Diseño de investigación 34

4.3. Unidad de estudio 34

4.4. Población y muestra 34

4.5. Técnicas e instrumentos de recolección de información 35

4.5.1. Técnica de recolección de información 35

4.5.2. Instrumentos de recolección de información 35

4.6. Procesamiento de datos y análisis estadístico 36

V. RESULTADOS 37

5.1. Presentación y análisis de resultados 37

5.1.1. Análisis descriptivo de la encuesta 37

5.1.2. Análisis inferencial de la encuesta 50

5.1.2.1. Pruebas estadísticas de la hipótesis general 51

5.1.2.2. Pruebas estadísticas de las hipótesis específicas 51

5.1.2.2.1. Prueba estadística de la primera hipótesis específica 52

5.1.2.2.2. Prueba estadística de la segunda hipótesis específica 52

5.2. Caso práctico de una empresa de servicios 54

VI. DISCUSIÓN 59

6.1. Aporte de la investigación 59

6.2. Comparación de los resultados de la investigación con estudios previos 59

6.3. Validación de la teoría referente 61

6.4. Limitaciones del estudio 62

6.5. Agenda futura de la investigación 62

Conclusiones 63

Recomendaciones 64

Referencias bibliográficas 65

Anexos 69

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Operacionalización de variables 33

Tabla 2. Resumen de procesamiento de datos 35

Tabla 3. Análisis de confiabilidad 35

Tabla 4. Prueba de normalidad Shapiro -Wilk de la variable independiente 50

Tabla 5. Análisis de la incidencia del límite a la deducción de intereses sobre financiamiento ...51

Tabla 6. Análisis de la incidencia del límite a la deducción de intereses sobre el financiamiento de terceros. 52

Tabla 7. Análisis de la incidencia de la limite a la deducción de intereses sobre el financiamiento con recursos propios 53

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Nivel de deuda por sectores económicos (millones de soles) 5

Figura 2. Clasificación de las distintas fuentes de financiación según la titularidad de los fondos 18

Figura 3. Pregunta 1. La empresa está al tanto de los límites de intereses establecidos.....37

Figura 4. Pregunta 2. Los intereses netos se vieron afectados por el límite del EBITDA tributario 38

Figura 5. Pregunta 3. La depreciación de la propiedad, planta y equipo se calcula siguiendo los porcentajes permitidos por las normas tributarias 38

Figura 6. Pregunta 4. La amortización de los intangibles se realiza según procedimientos establecidos por las normas tributarias 39

Figura 7. Pregunta 5. Está de acuerdo con la renta neta ajustada por intereses 40

Figura 8. Pregunta 6. Cree que el límite de los 30% del EBITDA tributario afecta al impuesto a la renta 40

Figura 9. Pregunta 7. ¿La empresa agrega intereses debido a la aplicación del ratio fijo del EBITDA tributario 41

Figura 10. Pregunta 8. Se lleva a cabo un control periódico de las deducciones por gastos financieros de acuerdo con las normas tributarias 42

Figura 11. Pregunta 9. La empresa tiene créditos otorgados por entidades financieras 42

Figura 12. Pregunta 10. La empresa está de acuerdo con la tasa de interés que paga por el financiamiento.....43

Figura 13. Pregunta 11. La empresa suele obtener préstamos de empresas relacionadas 44

Figura 14. Pregunta 12. Las empresas relacionadas cobran interés por los préstamos otorgados 44

Figura 15. Pregunta 13. El costo de financiamiento con empresas relacionadas es mayor que el del sistema financiero 45

Figura 16. Pregunta 14. Considera usted que el capital inicial aportado por los socios es suficiente para el negocio 46

Figura 17. Pregunta 15. Los propietarios realizan con frecuencia nuevos aportes de capital al negocio.....46

Figura 18. Pregunta 16. La empresa tiene activos fijos disponibles para la venta 47

Figura 19. Pregunta 17. La empresa ha optado por financiarse mediante la venta de un activo fijo 48

Figura 20. Pregunta 18. La empresa ha capitalizado o constituido reservas de las utilidades obtenidas 48

Figura 21. Pregunta 19. La empresa ha distribuido utilidades a sus accionistas 49

Figura 22. Estado de Resultados 2023 y 2022.....54

Figura 23. Cálculo del EBITDA tributario 2022 55

Figura 24. Cálculo de los Intereses Netos 2022.....55

Figura 25. Cálculo del EBITDA tributario 2023 56

Figura 26. Cálculo de los Intereses Netos 2023.....57

Figura 27. Cálculo del reparo por exceso de intereses.....58

RESUMEN

En el presente estudio se investiga la implementación de los límites a la deducción de intereses y su repercusión en el entorno empresarial al restringir su capacidad de financiamiento. Los participantes del estudio estuvieron conformados por profesionales del ámbito tributario y financiero, lo que permitió obtener una perspectiva amplia sobre las implicancias del límite a la deducción de intereses en el contexto empresarial. Se aplicó un enfoque cuantitativo con un diseño no experimental de corte transversal. Para recolectar la información se empleó un cuestionario bajo la escala de Likert. La muestra estuvo constituida por 29 colaboradores de 8 empresas del sector servicios del rubro asesoría empresarial. El análisis de resultado comprobó que existe incidencia significativa entra la variable independiente y la variable dependiente, con una regresión lineal de 0.773 y una significancia de 0.001 menor al p valor 0.05. Se determina que el límite a la deducción de intereses afecta la estructura de financiamiento de las empresas, incentivando un menor apalancamiento y mayor utilización de recursos propios.

Palabras clave: financiación, capital, deuda, política fiscal

ABSTRACT

This study investigates the implementation of interest deduction limits and their impacto n tha business environment by restricting its financing capacity. The study participants were tax and financial professionals, which allowed obtaining a broad perspective on the implications of interest deduction restrictions in the business context. A quantitative approach with a non experimental cross sectional desing was used. A Likert scale questionnaire was used to collect the information. The sample consisted of 29 collaborators from 8 companies in the service sector of the business consulting field. The análisis of the results showed that there is a significant incidence between the independent variable and the dependent variable, with a linear regression of 0.773 and a significance of 0.001 lower than the p-value 0.05. It is determined that tha interest deduction limit affects the financing structure of the companies, encouraging les leverage and greater se of equity.

Keywords: financing, capital, debt, fiscal policy

I. INTRODUCCIÓN

1.1 Introducción

La investigación tuvo como estudio el límite a la deducción de intereses y su incidencia en el financiamiento de las empresas del sector servicios ubicadas en Lima. Por límite a la deducción de intereses se entiende como una restricción impuesta en la legislación sobre la cantidad de intereses que puede deducir una empresa de sus ingresos, en relación con la deducción se establece un límite del 30 % del EBITDA tributario (Picón, 2019). Así mismo, el financiamiento es crucial para las empresas pues implica obtener fondos para llevar a cabo actividades comerciales, las cuales pueden proceder de diversas fuentes. (Van Horne y Wachowicz, 2002). La principal problemática es que recientemente se han establecido límites a la deducibilidad de los gastos financieros viéndose afecto las empresas del sector servicios que mantienen un nivel de deuda por encima de los demás sectores de la economía.

El propósito de la investigación fue analizar si el límite a la deducción de intereses repercute en la financiación de las empresas, las cuales pueden preferir la financiación de terceros mediante deuda debido a las ventajas tributarias asociadas al pago de intereses generando una dependencia excesiva de deuda. Sin embargo, la otra vía sería financiarse con capital.

El trabajo de investigación se sustentó en las teorías de *Pecking Order*, *Trade Off,* Endeudamiento, la investigación se realizó con una encuesta a los empleados, la encuesta fue enviada mediante correo a los 29 participantes previa autorización del consentimiento informado. Esta muestra fue realizada mediante un muestreo no probabilístico intencional. Esta investigación es no experimental y se procesaron los datos utilizando la estadística descriptiva, e inferencial para probar las hipótesis.

El primer apartado comprende la introducción, la realidad problemática que motiva el estudio, seguido del problema general, los problemas específicos, al igual que el objetivo general, objetivos específicos, justificación y los aspectos éticos en la investigación. En el segundo apartado, se revisó los estudios relacionados al tema de investigación, abordando los antecedentes internacionales y nacionales, así como las bases teóricas que sustentan la variable límite a la deducción de intereses y financiamiento

además de la definición de los principales términos. En el tercer apartado, se planteó la hipótesis general como las específicas además de identificar las variables de investigación y su correspondiente cuadro de operacionalización. En el cuarto apartado, se describió la metodología empleada en el estudio esto comprende el enfoque, el nivel y diseño de la investigación, así como la población y la muestra, incluyendo las técnicas e instrumentos de recolección de datos con el fin de ser analizados posteriormente. En el quinto apartado, se explicó los resultados derivados de la aplicación del instrumento en las empresas del sector servicios en Lima. En el sexto apartado, se expuso la discusión de los resultados obtenidos, así como la contrastación con los antecedentes utilizados y con las teorías presentadas. Finalmente se detalló las conclusiones y recomendaciones de la investigación y se mencionará las referencias bibliográficas consultadas como los anexos que documentan el proceso de investigación.

1.2 Planteamiento del problema

A nivel internacional, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), en su estudio de 2015 titulada *Limiting Base Erosión Involving Interest Deductions and Other Financial Payments,* ha contemplado luchar contra las deducciones desmedidas de cargas de intereses. Uno de los escenarios que ha saltado a la vista es el de los grupos multinacionales que obtienen beneficios fiscales favorables al mantener un alto nivel de deuda en sus subsidiarias la cual al ser deducidas minimizan su carga tributaria.

Como se puede observar, la OCDE plantea la probabilidad de que ciertas multinacionales aprovechen un aumento en la utilización de recursos financieros externos para obtener beneficios fiscales. En consecuencia, se sugiere establecer márgenes fijos que puede oscilar entre un porcentaje de 10 % al 30 %, permitiendo que la empresa deduzca una cantidad específica de sus gastos por interés con el *Earnings Before Interest Taxes Depreciation and Amortization* (EBITDA), garantizando que un porcentaje de las ganancias de la empresa siga siendo gravada, aquello asegura la correcta deducción de intereses de la compañía y la renta originada por su actividad comercial (OCDE, 2015).

En España, el tratamiento de los gastos financieros está regulado por el artículo 16 de la Ley 27/2014, el cual establece un límite del 30 % sobre las utilidades operativas del periodo, estableciendo un umbral de 1 millón de euros, dicho de otro modo, la normativa española establece una regla de ratio fijo además de una regla de mínimos permitiendo que las pequeñas y medianas empresas queden exentas de la limitación. La emisión de este Real Decreto tiene como objetivo reducir el déficit público en un momento de crisis financiera, la estrategia para disminuir el déficit se centra en aumentar la recaudación, está reforma se caracterizó en modificar y eliminar deducciones, incluida la posibilidad de deducir los gastos de interés. (Lorrio González, 2015).

Dentro del marco jurídico de España también se abordó la problemática del financiamiento con fondos de propios y los obtenido de terceros, ambas tienen una carga tributaria diferente. En el primer escenario, se retribuye con el pago de dividendos y en el segundo escenario se reditúa con intereses, los cuales son considerados gastos deducibles en el impuesto sobre sociedades, lo que resulta en una disminución de los ingresos para la Hacienda Pública, este hecho de manipulación entre endeudamiento y capital se ha considerado abusiva en varios Estados, lo que ha dado lugar a la adopción de medidas destinadas a evitar su uso. La globalización y la dinámica económica impulsan a la compañía a idear nuevas estrategias de financiamiento con el fin de minorar la carga tributaria como método para aumentar sus ganancias (Martinez Martinez, 2019).

En el 2019, se publicó en el Diario Oficial de México el paquete económico presentado por el Congreso para el ejercicio 2020. Este incluyó un cambio en el artículo 28 de la Ley del Impuesto a la Renta, específicamente la fracción XXXII, que restringe la deducción de intereses netos del ejercicio fiscal al 30 % del EBITDA. Su objetivo estableció una restricción a la deducción de intereses tomando en cuenta las medidas impulsadas en el proyecto BEPS (EY Tax, 2019).

Esta norma reciente no resulta conveniente, pues la deuda con partes relacionadas se encuentra debidamente controlada a través de diversos mecanismos como la subcapitalización delgada, la recaracterización de intereses como dividendos y las normas de precios de transferencia, que son más que

suficientes para prevenir el uso indebido de deuda. Por otro lado, la reforma fiscal plantea que estos intereses podrán ser deducidos hasta por un período de diez ejercicios subsiguientes, aunque el plazo resulte positivo, va en contra de las recomendaciones del BEPS. Otro punto a cuestionar es el caso de contribuyentes con pérdidas tributarias, si la utilidad al cierre del año es cero o negativo se denegará la deducción de intereses pagados por el contribuyente, esta medida al imponer un tope de 20 millones de pesos afecta no solo a las grandes multinacionales, también a los emprendedores e industriales mexicanos que difícilmente cuentan con la capacidad de llevar a cabo estrategias complejas de elusión fiscal (Montes de Oca Romero, 2023).

En el contexto peruano, las regulaciones sobre subcapitalización entraron en vigor el 1 de enero de 2001 con la Ley 27356, en aquellos tiempos el límite de endeudamiento era solo con partes vinculantes, y el cálculo se encontraba en función del patrimonio de la empresa. Actualmente, siguiendo las recomendaciones del BEPS, se permite deducir intereses siempre que no exceda el 30 % del EBITDA independientemente si se trata con partes vinculadas o no vinculadas (Campos y Hernández, 2020).

El problema recae en que las modificaciones al límite para la deducción de intereses introducidas al Perú por las reglas de la Acción 4 del BEPS a través el Decreto Legislativo 1424 no ha tomado en cuenta que los directivos suelen priorizar la maximización de los beneficios empresariales a favor de los accionistas, evaluando las opciones financieras, incluida las ventajas tributarias. Por consiguiente, resulta problemático aceptar que la administración tributaria limite el nivel de deuda que los directivos consideren adecuado, en ese contexto, se afirma que los planeamientos tributarios enfocados únicamente en el ahorro o la optimización fiscal pueden ser vistos como una forma de elusión fiscal (Delgado y Dunin-Borkowski, 2019).

La regla actual que limita la deducción de intereses representa un obstáculo ante la posibilidad que compañías extranjeras puedan financiar actividades llevadas a cabo por empresas peruanas, por otra parte, se debe tener presente el artículo 18 de la Ley del Impuesto General a la Ventas (LIGV) donde señala que para ser uso del crédito fiscal el servicio debe ser reconocido como gasto deducible. Por ende si un préstamo

obtenido por una empresa se encontrará gravado y los intereses no son considerados como gasto deducible debido a que superaron el límite establecido por la normativa, ante este escenario no resulta muy atractivo para los inversionistas y como consecuencia empiecen a buscar mercados más atractivos en la materia tratada (Botto y Espinal, 2019).

Las limitaciones que establece el impuesto a la renta para la deducción del gasto financiero se encuentran establecidas en el inciso a) del artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta (LIR) que señala: "no serán deducibles los intereses netos en la parte que excedan el 30 % del EBITDA del ejercicio anterior". Tal disposición es de suma importancia pues existe una gran preocupación por los planeamientos tributarios que las compañías han ido estructurando para su ahorro fiscal, ahorrar impuesto no está mal, el problema es el propósito detrás de ese ahorro impositivo, entre uno de los planeamientos es la incorporación de deuda en la estructura de capital.

Según el último Informe de Estabilidad del Sistema Financiero, las empresas del sector servicios mantienen un nivel de endeudamiento por encima de los demás sectores de la economía, ascendiendo a más de 72 millones de soles, que comprenden deudas en moneda nacional y extranjera.

Figura 1

Nivel de deuda por sectores económicos (millones de soles)

	Deuda (Millones de S/)				Ratio de dolarización (%)	
	Soles	Moneda extranjera		Total	Total	Ajustado por exposición cambiaria
		Total	Ajustada por exposición cambiaria			
Total	**85,695**	**146,811**	**88,359**	**232,506**	**63%**	**38%**
Agropecuario y pesca	2,246	14,506	*5,451*	16,752	87%	33%
Minería e hidrocarburos	321	20,268	*6,793*	20,589	98%	33%
Manufactura	23,065	37,327	*16,888*	60,392	62%	28%
Electricidad y agua	7,954	21,487	*18,724*	29,440	73%	64%
Construcción	1,105	631	*334*	1,736	36%	19%
Comercio	16,021	15,050	*9,378*	31,071	48%	30%
Servicios	34,983	37,542	*30,791*	72,525	52%	42%

Nota. Datos extraídos del Informe de Estabilidad del Sistema Financiero (2023).

Por lo que se observa, es fundamental la evaluación del sistema financiero del sector servicios para determinar si la estabilidad de las compañías se encuentra en riesgo de verse afectadas por algún evento adverso. Es crucial destacar que empresas que mantienen un alto nivel de endeudamiento podrían enfrentar un mayor riesgo de incumplimiento, especialmente cuando se presentan factores como un incremento en los costos de financiamiento, una disminución de sus ingresos, limitaciones al crédito o reformas fiscales.

Se conoce que, desde una perspectiva fiscal, el método de financiación más eficiente para una compañía será el de la deuda, ya que reditúan intereses, los cuales serán deducibles, disminuyendo la responsabilidad fiscal de las empresas y aumentando el flujo de caja, generando beneficios a los accionistas. Pero, hay que tener en cuenta que un endeudamiento excesivo puede poner en riesgo a las empresas al dejarlas en manos de terceros. Ahora bien, comprender la incidencia del límite a la deducción de intereses en el financiamiento es fundamental para evaluar la capacidad de asumir deuda y el impacto en su estructura de impuestos, además de identificar posibles mejoras en la gestión de sus obligaciones fiscales y financieras.

1.2.1 Formulación del problema

1.2.1.1 Problema general

¿De qué forma el límite a la deducción de intereses incide en el financiamiento de las empresas del sector servicios, Lima, 2023?

1.2.1.2 Problemas específicos

- ¿De qué forma el límite a la deducción de intereses incide en el financiamiento de terceros de las empresas del sector servicios, Lima, 2023?
- ¿De qué forma el límite a la deducción de intereses incide en el financiamiento con recursos propios de las empresas del sector servicios, Lima, 2023?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Explicar de que forma el límite a la deducción de intereses incide en el financiamiento de las empresas del sector servicios, Lima, 2023.

1.3.2. Objetivos específicos

- Explicar de que forma el límite a la deducción de intereses incide en el financiamiento de terceros de las empresas del sector servicios, Lima, 2023.
- Explicar de que forma el límite a la deducción de intereses incide en el financiamiento con recursos propios de las empresas del sector servicios, Lima, 2023.

1.4. Justificación e importancia de la investigación

El presente estudio surge del interés profesional por tratar de comprender sobre el límite de la deducción de interés y como incide en el financiamiento de las empresas del sector servicios, es un tema importante el entender cómo funciona y cómo afecta la gestión financiera y tributaria de una compañía. Además aporta información sobre las diversas opciones de financiamiento que existen.

La importancia radica en comprender como las restricciones relacionadas a la deducción de intereses afectan el comportamiento de las compañías y como estas pueden adaptarse y responder a los límites, ya sea mediante ajustes en su financiamiento, cambios en su estructura de capital o la búsqueda de nuevas alternativas de financiamiento. Con los resultados obtenidos las empresas que presenten un contexto y problemática similar les servirán de guía para poder tomar mejores decisiones financieras en beneficio al crecimiento de la empresa.

1.5. Aspectos éticos de la investigación

Según Páramo, Ortega y Rodríguez (2017, p.39), “la ética en la investigación social se centra en la interacción del investigador y los participantes”. Además, se sugiere que la prioridad debe ser el bienestar de los participantes, seguido del estudio y por último el investigador o los investigadores.

En el desarrollo del presente estudio se tuvo en consideración la Resolución Rectoral N° 012648-2023-R/UNMSM (2023), el mismo que establece las conductas del investigador como la responsabilidad y veracidad. Para la protección de la propiedad intelectual y el respeto a los derechos de autor se hizo uso del software de similitud lo que permitió verificar la originalidad en el desarrollo de la investigación.

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

2.1. Antecedentes del estudio

2.1.1. Internacionales

Gónzalez y Manya (2023; pp. 153-172), abordaron en su artículo de investigación "la subcapitalización y su incidencia tributaria" la problemática de la subcapitalización como una estrategia de evasión fiscal y realizaron un análisis comparativo a nivel internacional que considera las normas que regulan la limitación de la deducibilidad de los gastos financieros. Su investigación fue descriptiva, documental y con diseño estudio de casos. El enfoque fue de tipo cualitativo y cuantitativo. La aplicación del marco legal da como resultado cuatro situaciones contempladas en la legislación tributaria del Ecuador, el primer escenario, la totalidad del gasto financiero es deducible, el segundo, se registra un exceso de gastos financieros, por lo que será deducible hasta el límite máximo establecido por la normativa la cual equivale al 20 % del EBITDA, mientras que en el tercer y cuarto escenario todo el gasto financiero se considera no deducible para el impuesto a la renta.

Lindao y Fuentes (2022), en su proyecto de titulación "Deducibilidad de gastos financieros con partes relacionadas y su impacto en los indicadores de la actividad económica de Ventas al por mayor de otros enseres domésticos", analizaron el desempeño de las empresas dedicadas a la venta de enseres para el hogar en un periodo pre y post Covid y su comportamiento de buscar financiamiento con el propósito de mantenerse en el mercado o impulsar su productividad. Se llevó a cabo una investigación de nivel explicativo y se utilizó el muestreo aleatorio para evaluar a las empresas. A través del análisis de la norma tributaria se concluyó que las empresas mantienen un nivel estable de deuda y que son pocas las que recurren a la subcapitalización para obtener deducciones excesivas de gastos financieros.

González Blanco (2021), en su trabajo de fin de grado “Análisis normativo y reflexión crítica sobre la deducibilidad de los gastos financieros”, buscó examinar uno de los métodos más frecuentemente empleados para conseguir beneficios fiscales, esto es, la deducción de los gastos financieros, reducción de las bases imponibles y la transferencia de ganancias. La investigación es nivel descriptivo, de diseño no experimental y la técnica es la revisión documental de la información contenida en las normas europeas, se concluyó que la limitación en la deducibilidad de los gastos financieros fue implementada con la finalidad de funcionar como una norma recaudatoria y una medida contra la elusión fiscal. Se enfatiza la responsabilidad de todos los contribuyentes de contribuir a la recaudación fiscal y se destaca la importancia de controlar las transacciones artificiosas que puedan acarrear riesgos fiscales, así como el endeudamiento desmesurado de las empresas.

Fernández (2016), en su tesis doctoral “La deducción de los gastos financieros en el Impuesto sobre Sociedades: un análisis de la normativa antielusión española”, tuvo por objetivo analizar las reglas establecidas en el Impuesto sobre Sociedades que regulan la capacidad de deducir los gastos financieros generados del endeudamiento en que incurren las empresas. La investigación fue cuantitativa, el instrumento utilizado fue revisión documentaria, así como un estudio comparativo internacional de 40 países miembros de la Unión Europea, BRICS y la OCDE. Se concluyó de que el esquema de limitación en la deducción de gastos financieros en el territorio común de España está alineado con la acción 4 del Plan BEPS, asimismo se muestra que la entrada en vigor de la norma a influenciado en el aumento de la deuda provenientes de empresas del grupo y asociadas.

2.1.2. Nacionales

Cerna y Pérez (2023), en su trabajo de suficiencia profesional “El impacto de la deducción de intereses en la rentabilidad de las empresas de Concesión Vial”, su objetivo principal fue explicar cómo la deducción tributaria de intereses por préstamos de empresas relacionadas afecta la rentabilidad de una concesión vial. El tipo de estudio fue descriptivo, el diseño no experimental, método cualitativo. Se realizó entrevistas a los expertos en el tema para tener su punto de vista. Se planteó como alternativa que las concesionarias obtengan financiamiento a través de la emisión de bonos, aporte de socios, titulización y bancos con una tasa menor de intereses con la finalidad que acceda a un mayor beneficio tributario como es la deducción del total de sus intereses.

Alvaro y Marin (2022**),** en su tesis “El tratamiento de los gastos financieros de Reactiva Perú y su efecto en la determinación del Impuesto a la Renta en empresas mineras en Lima Centro, año 2020-2021”, tuvieron como objetivo detallar el efecto en el cálculo del Impuesto a la Renta tras la promulgación del Decreto Legislativo 1424, específicamente en relación con el límite de deducción de los gastos financieros utilizando el ratio del EBITDA, aplicado al financiamiento del programa “Reactiva Perú”. El tipo de estudio es descriptivo correlacional, el diseño es no experimental, método cualitativo-cuantitativo, se realizó entrevistas a expertos en el área tributaria-contable y encuestas dirigidas a los responsables del área de impuestos de compañías mineras ubicadas en Lima que fueron beneficiadas con el programa Reactiva Perú. Se concluyó que los límites de deducción calculados a partir del EBITDA tributario impactan en la determinación del Impuesto a la Renta, esto se evidencia en los resultados, donde se observó que al aplicar el cálculo basado en el EBITDA tributario, en ocasiones que se excedía el límite, lo que resultaba en la necesidad de realizar la adiciones y, como consecuencia, un mayor pago del Impuesto a la Renta.

Barrezueta et al (2019), en su tesis para la obtención del grado de Magíster “Mejora del Método de Deducción de Intereses en el Financiamiento entre Empresas y su Efecto Fiscal en el

Perú", determinaron el impacto fiscal que podría resultar de la implementación del nuevo límite de la deducción de intereses, así como se evaluó la posibilidad mejorar el método de deducción aplicado en 2021. La investigación tuvo un enfoque cuantitativo-cualitativo, para la investigación se emplearon entrevistas a exportes tributarios, jurisprudencias, publicaciones diversas. Se concluye que la norma antielusiva implementada en 2021, presentó debilidades en su estructura y generó un impacto significativo en las empresas al entrar en vigor, considerando el breve plazo para su adaptación. Esto se debe a la introducción de una base de deducción injustificada (EBITDA tributario) por parte del legislador y las limitaciones en el arrastre del exceso no deducible. Estas condiciones no permitirán una deducción razonable de los gastos financieros, lo que podría ocasionar perjuicios económicos a las empresas.

La base más adecuada para establecer el límite de deducibilidad de intereses es utilizar el EBITDA como indicador financiero en lugar del EBITDA tributario. Esto de sebe a que el EBITDA no compensa las pérdidas durante el cálculo, lo que lo hace más adecuado para este fin. El uso del EBITDA como base para la deducción de intereses está estrechamente relacionado con la capacidad de financiamiento de la empresa, ya que refleja el margen bruto de la operación del negocio. De esta manera, se puede evaluar con mayor precisión el nivel de endeudamiento que la empresa puede asumir sin que esto distorsiones la naturaleza del EBITDA.

Contreras y Torres (2019), en su tesis "Análisis de las limitaciones establecidas para la deducción de Gastos Financieros Empresariales", analizaron las restricciones establecidas para los gastos financieros corporativos, con un enfoque particular en las compañías multinacionales, sin descuidar las compañías de capital local. Realizaron una investigación cuantitativa y cualitativa, entrevistaron a los agentes responsables de tomar decisiones en las áreas financieras y tributarias de ciertas empresas multinacionales del sector minero, hidrocarburo, construcción y eléctrico, además de recopilar información de la Superintendencia de Mercado y Valores (SMV). Los resultados de las simulaciones realizadas en la investigación indicaban que las limitaciones a los gastos financieros afectaban al sector hidrocarburos seguidas del sector construcción, cabe

destacar que el endeudamiento identificado en las empresas evaluadas proviene de bonos emitidos en el extranjero o de préstamos obtenidos de entidades financieras locales y extranjeros, por otro lado, se notó que las empresas con activos fijos de valores altos generaban una depreciación significativa, lo que resultaba en un EBITDA más alto, esto favorecía la deducción de gastos. Del mismo modo, se ha observó que las empresas que mantenían una política para mantener un EBITDA sólido aseguraban un límite de endeudamiento elevado, brindando así la oportunidad de deducir todos los gastos financieros incurridos. Se concluyó que las regulaciones fiscales en Perú que restringen la deducción de gastos financieros podrían tener un impacto negativo en la inversión extranjera y en los beneficios empresariales después de impuestos haciendo injusta la tributación en situaciones donde una empresa pueda demostrar válidamente que existe una razón económica legítima para la adquisición de préstamos considerables.

Sichez y Pacheco (2021), en su tesis para obtener el grado de magíster “Análisis de la eficacia de la norma antielusiva específica en el inciso a) del artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta vigente desde enero 2021”, evaluaron la efectividad de la nueva norma antielusiva contenida en la Ley del Impuesto a la Renta para evitar la aplicación de estructuras elusivas que se valen de la deducción de los gastos financieros con el propósito de erosionar la base imponible del impuesto y facilitar el traslado de beneficios, lo que repercute negativamente en la recaudación de impuestos en nuestro país.

Realizaron una investigación correlacional, con diseño no experimental de corte transversal, la población estaba conformada por estructuras elusivas que buscan aprovechar la deducción de gastos financieros y el muestreo por conveniencia lo conforman cuatro estructuras elusivas: endeudamiento back to back, traslado de rentas, aporte de capital social mediante la emisión de instrumentos financieros y adquisición de endeudamiento intragrupo.

Los resultados indican que la eficacia de la nueva norma anti elusiva es limitada, ya que solo logra prevenir la estructura de endeudamiento back to back; sin embargo, frente a las demás estructuras la norma no es efectiva, permitiendo que se logre un ahorro fiscal mediante el uso de

tácticas elusivas. En consecuencia, se concluye que, en contraste con la afirmación del legislador peruano, la nueva norma antielusiva no impide la aplicación de estructuras elusivas que aprovechan la deducción de gastos financieros.

Delgado Polo (2019), en su tesis "Los intereses no deducibles por efecto de subcapitalización y su incidencia en la evasión de impuestos en la empresa Almacenes Financieros SA durante el período 2017", el objetivo del estudio fue demostrar que los gastos reparables por efectos de subcapitalización tienen un impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, asimismo busco analizar cómo estos gastos influyen en la presentación de los Estados Financieros de la empresa Almacenes Financieros SA durante el periodo 2017. Se llevó a cabo un estudio cuantitativo, con diseño no experimental, además de la recopilación de información y revisión documentaria se realizó cuestionarios a trabajadores de la empresa y de otras entidades que operan en un ámbito económico similar, como resultados se evidencia que la empresa tiende a cometer infracciones tributarias al presentar información inexacta ante la Administración Tributaria, lo cual tiene un impacto negativo en las ganancias. Como se refleja en sus Estados de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 2017, se sugiere implementar programas de capacitación como medida preventiva para evitar este tipo de incidencias.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Deducción de intereses

Los intereses provenientes de endeudamientos están permitidos como gasto deducible para la determinación del Impuesto a la Renta, en tanto cumplan con lo señalado en el artículo 37 de la LIR, el cual establece que para calcular la renta neta de tercera categoría se deben deducir de la renta bruta los gastos necesarios para su producción y el mantenimiento de su fuente, así como aquellos relacionados con la generación de ganancias de capital, siempre y cuando la deducción no este expresamente prohibida por ley.

Además señala que los gastos deben ser considerados necesarios si son habituales en la actividad que genera la renta gravada y deben cumplir con criterios como la razonabilidad en relación con los ingresos del contribuyente y la generalidad de los gastos mencionados en los incisos I), II) y a.2) del mencionado artículo.

Como se evidencia, un gasto debe cumplir con los criterios de normalidad, razonabilidad y generalidad para satisfacer el principio de causalidad.

El Tribunal Fiscal en reiteradas jurisprudencias N° 00261-1-2007,10652-4-2018,02881-1-2019 y 05066-1-2021 ha establecido que la deducción es procedente siempre y cuando cumplan las siguientes condiciones:

- La relación causal entre los gastos y la actividad generadora de ingresos debe evaluarse considerando los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y el modus operandi de la empresa.
- Los gastos financieros para su deducción deben respaldarse no solo mediante su registro en los libros contables, sino también con documentación sustentatoria y análisis, como el flujo de caja, esto permite evaluar la relación de los endeudamientos con la generación de ingresos gravados y/o mantenimiento de la fuente de ingresos.
- Que los préstamos ingresados a la empresa sean destinados a sus propósitos.

2.2.2. EBITDA

Es un indicador financiero que significa en inglés “Earnings Before Interest, Taxes, Depreciation, and Amortization” (beneficios antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones). El EBITDA presenta la ventaja de eliminar cualquier sesgo relacionado con la estructura financiera (intereses), el entorno fiscal (impuestos) y los gastos ficticios (depreciaciones o amortizaciones), esto posibilita obtener una visión clara del rendimiento operativo de las empresas, permitiendo una comparación más precisa del desempeño entre diferentes sectores.

Del cálculo del EBITDA se puede obtener como resultado positivo, eso quiere decir que

un proyecto es rentable o negativo descartando el proyecto, debemos tener en consideración que el EBITDA no refleja completamente el flujo de efectivo real ya que considera todos los ingresos sin discriminar si han sido cobrados o permanecen en cuentas por cobrar, además de no tener en cuenta la variación de capital, por lo que observamos no contiene la información completa de la compañía por lo cual no es apropiado considerar el EBITDA como una medida precisa para determinar si un proyecto es viable (Bonmatí Martínez, 2012).

Procedimiento para determinar el EBITDA tributario

La determinación del EBITDA implica agregar a la renta neta del período, el interés neto, así como la depreciación y la amortización que fueron deducidos para calcular dicha renta neta. En el caso de un período tributario en el cual el contribuyente no genere renta neta o, en caso de generarla, las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores compensables sean iguales o mayores, el EBITDA se calcula como la suma de intereses netos, la depreciación y la amortización deducidos en dicho período.

Renta Neta: El monto se obtiene al restarle a la renta bruta aquellos gastos asociados con la actividad del negocio y que cumplen con el principio de causalidad, tal como se establece en el inciso a) del artículo 37 de la LIR. En lo que respecta al principio de causalidad, este permite la deducción de gastos que están relacionados directamente con la generación de ingresos o el mantenimiento de la fuente en condiciones de productividad, siempre y cuando dichos gastos no estén limitados por la normativa tributaria.

Interés Neto: Corresponde al monto de los gastos por intereses que supere el importe de los ingresos por intereses, considerables para el cálculo de la renta neta, indicar que los gastos por intereses deben cumplir con lo establecido en el inciso a) del artículo 37 de la LIR y que sean imputables al periodo correspondiente.

Compensación de pérdidas: Si bien una empresa puede generar un resultado financiero positivo, este no será considerado como la base de cálculo del impuesto, debido a que se efectuaran ajustes extracontables para poder obtener la base

imponible gravable, realizados los ajustes, es posible que la base imponible resulte negativa, dicha base puede ser compensada, la administración ha contemplado dos tipos de sistemas para compensar la misma: El sistema A tiene un límite temporal de 4 años para compensar la pérdida, permitiendo la compensación contra la base imponible generada desde el año siguiente a la ocurrencia de la pérdida. En cambio, el sistema B limita la cantidad compensable al 50% de la base imponible del ejercicio siguiente a la generación de la pérdida.

Depreciación: Según el artículo 38 de la LIR, es la pérdida de valor que sufren los activos fijos utilizados para las compañías en sus actividades comerciales, industriales u otras actividades generadoras de ingresos sujetos a renta gravada, tributariamente para la depreciación se establecen topes, que deben ser aplicados al costo del activo para determinar la depreciación deducible.

Amortización: El artículo 44 de la LIR indica que la amortización no resulta procedente, para nuestra norma tributaria la amortización es un gasto prohibido, no lo puedo usar para reducir mi renta neta imponible, pero la norma tributaria establece una excepción, cuando una empresa adquiere un intangible de un tercero y este intangible tiene una duración limitada es susceptible de ser amortizada en un plazo máximo de 10 años o en su defecto deducirlo como gasto en el ejercicio en el cual se está incurriendo en el mismo, adicional debemos considerar que el intangible al momento de ser adquiridos por las empresas que van a realizar amortización no pueden no haberlo adquirido vía aporte.

2.2.3. Impuesto a la renta

En el Perú, el Impuesto a la Renta se introdujo en 1993 mediante el Decreto Legislativo 774 y fue promulgado en 1994 con el Decreto Supremo N° 122-94 -EF, posteriormente se emitió el Texto Único Ordenado mediante el Decreto Supremo N° 054-99-EF, que modificó 76 artículos de la ley original, actualmente se rige bajo el Decreto Supremo 179-2004-EF.

El Impuesto a la Renta es un tributo clasificado como directo que se calcula cada año, y recae sobre las ganancias o ingresos generados por entidades y personas. Este impuesto grava cualquier transacción que percibamos ya sea por renta de capital, renta de trabajo, renta empresarial, como lo indica la norma en el artículo 3 de la LIR, en el caso de negocios se encuentra la renta de tercera categoría, conformada por todas las personas naturales y jurídicas que perciben ingresos o que obtienen ganancias por la realización de actividades empresariales, cuando te acoges a esta renta debes pertenecer a un régimen tributario para que puedas tributar.

El Impuesto a la Renta presenta diversas características, entre ellas su naturaleza no transferible, es decir el impuesto se aplica directamente a la entidad o individuo que la genera, dicha obligación no puede ser transferida. En cuanto a su consideración de equidad, se fundamente en el principio de capacidad contributiva, el cual establece que los contribuyentes deben tributar según su capacidad económica (García, 1978).

2.2.4. Financiamiento

El financiamiento implica la obtención y utilización efectiva del dinero, créditos y fondos de diversas clases que se emplea en la ejecución de un proyecto o en el funcionamiento de la empresa, es decir, una empresa cuando se crea, durante su funcionamiento o cuando se está expandiendo necesita inversiones, todas esas inversiones las tiene que pagar de alguna forma entonces es allí donde el dinero se obtiene de las fuentes de financiación.

Las fuentes de financiación son un tema importante dentro del área financiera de la empresa. Son herramientas estratégicas que contribuyen a diseñar un proceso para asegurar la sostenibilidad financiera de la compañía. Esto implica que la elección adecuada de las fuentes de financiamiento tendrá un impacto en la capacidad de la organización para obtener los fondos necesarios (Van Horne y Wachowicz, 2002).

Las fuentes de financiación se clasifican según la procedencia de los recursos, ya sea que pertenecen a los propietarios de la empresa o a entidades externas. Bajo este criterio, se distingue entre financiación propia y financiación ajena (Alfaro, González y Pina, 2013).

Figura 2

Clasificación de las distintas fuentes de financiación según la titularidad de los fondos

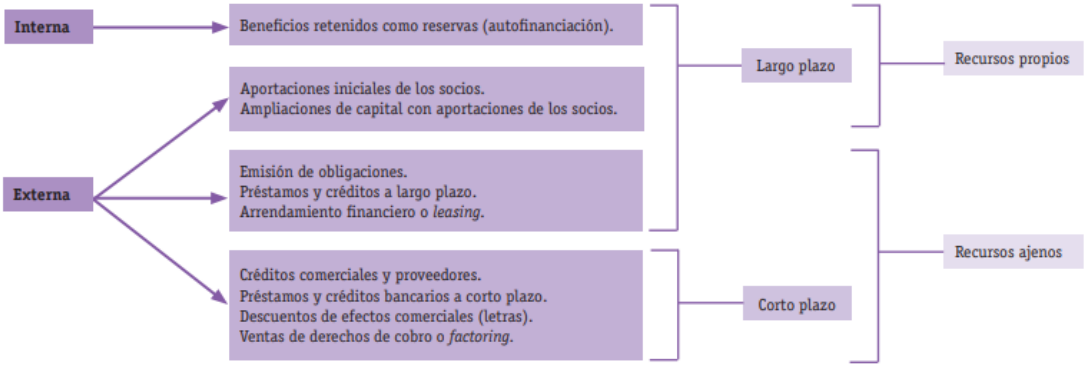

Nota: Esquema extraído del libro "Economía de la empresa"

2.2.4.1 Financiamiento de terceros

Es aquel recurso que proviene de inversionistas que no son parte de la empresa, es decir, aquellos fondos otorgados por terceras personas, el cual resulta ventajoso para la composición financiera de la compañía, siempre y cuando se emplee de manera estratégica.

2.2.4.1.1. Créditos de Entidades Financieras

Los créditos son préstamos otorgados por instituciones financieras, como bancos, cooperativas de créditos o compañías financieras, a empres u otras entidades con el fin de cubrir necesidades de financiamiento. Estos créditos suelen ser utilizados por las compañías para cubrir necesidades empresariales como financiar proyectos, compra de activos a cambio de un retorno económico en forma de intereses, cada crédito tiene sus propias condiciones, plazos, tasas de interés (pudiendo ser fija o variables). Block y Hirt (2001) asegura que los bancos tienen la capacidad de suministrar fondos para respaldar la expansión de las líneas de productos, el crecimiento a largo plazo y necesidades estacionales.

2.2.4.2.2. Financiamiento de empresas relacionadas

El financiamiento con empresas relacionadas, también denominado financiamiento entre partes vinculadas se refiere a la práctica en la que una empresa obtiene capital o crédito de otra empresa con la que tiene algún tipo de relación, ya sea a través de participación accionaria, control común u otras conexiones. Este tipo de financiamiento puede implicar préstamos, emisión de bonos u otras formas de financiamiento.

Es crucial que las transacciones de financiamiento entre empresas relacionadas se lleven a cabo con un cuidado especial para garantizar su equidad y transparencia. Las partes involucradas deben asegurarse de que los términos y condiciones de la transacción sean apropiadas y estén alineados con lo que se esperaría en una transacción entre partes no relacionadas. Esto es especialmente importante para evitar conflictos de intereses y para garantizar que se respeten los intereses de todas las partes involucradas, lo que asegura la transparencia en estas operaciones.

2.2.4.2. Financiamiento con recursos propios

El financiamiento con recursos propios es el proceso mediante el cual una empresa adquiere fondos para sus operaciones o inversiones utilizando sus propios recursos financieros, en lugar de recurrir a préstamos externos. Estos recursos pueden provenir de varias fuentes como las utilidades retenidas, la emisión de acciones, la venta de activos, entre otros. Este tipo de financiamiento presenta la ventaja de no generar obligaciones de pago de intereses o capital a terceros, lo que disminuye el riesgo financiero y la dependencia de fuentes externas. Además, el financiamiento con recursos propios no requiere ofrecer garantías ni comprometer activos de la empresa. Sin embargo, el financiamiento con recursos propios puede diluir la participación de los accionistas si se emitan nuevas acciones, lo que podría afectar el control de la empresa y reducir los beneficios por acción.

Así mismo la disponibilidad de recursos propios puede estar limitadas por las utilidades generadas por la empresa y su capacidad para retener.

2.2.4.2.1. Capital

Es el dinero que los socios ponen a disposición de la empresa para que este empiece a funcionar, en ocasiones cuando una empresa está creciendo es común que los socios inyecten más dinero para seguir creciendo a este acto se le llama ampliaciones de capital.

2.2.4.2.2 Venta de activos fijos

Las ventajas derivadas del uso de este tipo de crédito llevan a que la empresa sea más productiva y ahorre en costos de almacenamiento y mantenimiento de activos no esenciales. Una gestión eficiente no debería pasar por alto esta opción de financiamiento al revisar sus activos y deshacerse de sus bienes para cubrir sus necesidades. Asimismo, si la empresa mantiene una infraestructura reducida, puede optimizar su productividad.

2.2.4.2.3. Reinversión de utilidades

Normalmente en las empresas nuevas para poder financiar el crecimiento de la empresa recurren a sus utilidades, en el cual los socios deciden que en los primeros años no reparten dividendos si no estos sean reinvertidos en la organización.

2.2.5. Teoría del *Trade-off*

El modelo desarrollado por Myers de 1972 planteó la idea que las empresas pueden lograr un nivel óptimo de estructura financiera al equilibrar los costos y beneficios asociados con el financiamiento por deuda, tomando en cuenta como costos la posible quiebra por asumir un alto nivel de endeudamiento, mientras que los beneficios son los ahorros fiscales generados por la deuda.

Según este modelo los intereses pagados por la deuda son deducibles de impuestos, lo que resulta en un aumento de la ventaja fiscal y la utilidad operativa después de impuestos al aumentar la deuda. Por otro lado, la deuda representa un compromiso legal y, si la empresa se endeuda en exceso y no puede cumplir con sus obligaciones, corre el riesgo de caer en bancarrota. Por lo tanto, más allá de cierto punto, un aumento en la deuda disminuye el valor de la empresa (Mondragón Hernández, 2011).

2.2.6. Teoría del *Pecking Order*

Esta teoría conocida como la teoría de las preferencias, propuesta por Myres y Majluf en 1984, como una continuación de la teoría del Trade-off, este modelo sirvió para una comprensión más detallada del comportamiento de los gerentes financieros al seleccionar el financiamiento más adecuado para la compañía teniendo en cuenta las preferencias. Según esta teoría, las empresas no deben simplemente buscar una estructura financiera óptima basada en un equilibrio entre los costos y beneficios de la deuda, sino que deben establecer una jerarquía o prioridad para seleccionar la mejor forma de financiamiento que maximice el valor y brinde los mayores beneficios. Los responsables de tomar decisiones sobre la estructura de capital jerarquizan las fuentes de financiamiento en función a los costos asociados con la intermediación financiera y los costos de agencia. Esto implica que no existe una estructura financiera óptima que garantice un equilibrio perfecto entre los costos y beneficios del financiamiento.

Esta teoría sugiere que las empresas, a través sus gerentes financieros, preferirían inicialmente financiarse utilizando al máximo el financiamiento de recursos propios por medio de las utilidades retenidas del ejercicio hasta agotarlos en su totalidad, luego decidirán financiarse con deuda teniendo en cuenta los costos por intereses y el riesgo de quiebra. Solo en última instancia, recurrirán a la emisión de acciones, según las consideraciones de costos asociados con cada opción disponible (Mondragón Hernández, 2011).

2.2.7. Estructura de capital

La manera en que una empresa se financia y el momento adecuado para incurrir en deuda son aspectos cruciales a considerar. A diferencia de los accionistas a quienes no es obligatorio pagarles dividendos, los acreedores deben recibir pagos de intereses de manera obligatoria. Se suele hablar de una estructura financiera óptima para las empresas con alrededor del 40 % de deuda y el 60 % restante con recursos propios, sin embargo, este porcentaje es más bien un punto de referencia estadístico.

La estructura de financiación de una empresa depende del riesgo que esté dispuesta asumir, así como de los tipos de interés y la etapa de vida en la que se encuentre la empresa, por ejemplo, una empresa recién establecida probablemente optará por una estructura financiera basada en recursos propios debido a la incertidumbre sobre su capacidad de devolver el pago. Según Dumrauf (2013), a pesar de que el análisis financiero de una empresa indique que está en condiciones de manejar deuda sin enfrentar un escenario adverso, no significa que sea más recomendable optar por captar más recursos financieros, por ello se proporciona criterios y condiciones a considerar antes de decidir sobre la captación de deuda:

- Posición fiscal

  Es fundamental que las compañías realicen una planeación futura sobre su situación tributaria, las estrategias que se deben implementar cumplir con la carga impositiva y los beneficios tributarios que puede obtener.

- Calificación de riesgo

  Se encuentran estrechamente relacionadas la tasa de interés que una empresa paga por su deuda con su calificación de riesgo. Para las empresas con una calificación de riesgo moderada tienden a pagar tasas de interés bajas, ya que se consideran menos riesgosas para los inversionistas.

- Riesgo de negocio

  Las empresas con mayor volatilidad deberían usar menos deuda, ya que tienen una alta probabilidad de no poder cumplir sus obligaciones.

- Costos de agencia

  Aparece como consecuencia de los problemas relacionados con la separación de la propiedad y el control de las corporaciones de gran envergadura las cuales cuentan con su capital distribuido entre numerosos accionistas.

- Tipo de activo

  Las compañías que cuenten con una cantidad considerable activos intangibles deberán tener una menor relación de endeudamiento, debido a que en escenarios adversos que sucede en las empresas, esta no podría responder a sus acreedores con liquidación de sus activos.

- Control

  En situaciones donde el paquete accionario está muy atomizado y exista una pérdida de control, las compañías para revertir la situación deben optar por aumentar su financiamiento externo y disminuir el financiamiento con fondos propios.

- La visión del orden de jerarquía

  Las empresas optan por un orden jerárquico al momento de financiar una inversión: recursos propios, deuda y emisión de acciones, estas fuentes son las más habituales en empresas de mayor envergadura, por otro lado tenemos a las más pequeñas que optan por el capital propio con la finalidad de estar menos apalancadas.

2.2.8 Endeudamiento

Es el conjunto de obligaciones que una compañía contrae con terceros para incrementar sus ingresos, y el nivel de deuda indica la cantidad de dinero solventado. Es normal que las empresas se hagan de deuda para adquirir nuevos bienes, por ejemplo una empresa podría hablar con uno de

sus proveedores para que les de mercancía a crédito por lo tanto aumentaría el valor en su cuenta de mercancías pero también aumentaría el valor en su nivel de deuda.

Un grado de endeudamiento alto tiene como resultado mayores pagos de intereses sobre esa deuda, lo que afecta a las ganancias de manera negativa.

Análisis de endeudamiento

El análisis de la estructura de financiamiento es fundamental para determinar si es más conveniente utilizar aportes de capital o deudas para financiar nuevas inversiones, como la adquisición de capital de trabajo o de activos, este análisis permite evaluar las mejores alternativas disponibles.

- Ratio de endeudamiento

  Es un indicador que mide cuanto representa todas las deudas de una empresa con respecto a sus fondos propios. Con este ratio se puede ver si una empresa tiene un excesivo endeudamiento, para calcularlo se dividirá el pasivo total de una empresa que es donde están las deudas y obligaciones totales entre el patrimonio neto que es la parte de la financiación que pertenece a la empresa. El valor que se recomienda de este ratio está situado entre 0.4 y 0.6 aunque el valor optimo dependerá del tipo de empresa.

- Ratio de cobertura de intereses

  Es un indicador que nos muestra si la compañía puede cubrir el pago de los intereses de las deudas que adquirimos, para el cálculo debemos tener el dato de la utilidad antes de intereses o impuestos UAII y los intereses que nos cobran por la deuda que adquirimos, nos va a servir para saber que deuda tomar con que tasa de interés. El resultado obtenido del cálculo nos va a indicar cuantas veces podremos pagar los intereses generados en el ejercicio.

- Costo de la deuda

  Es la tasa de interés que la empresa paga por la financiación obtenida con terceros, a través del pasivo. El costo de la deuda es la única tasa de interés que resume las otras tasas que tenemos en nuestros pasivos, como se trata de un costo, lo óptimo que sea lo más posible posible para la empresa.

- Apalancamiento financiero

  Consiste en utilizar el endeudamiento para financiar una inversión, lo que se refiere es usar dinero prestado con la idea de incrementar el dinero invertido en una inversión para generar mayores rendimientos y ganancias. El apalancamiento financiero puede multiplicar nuestras ganancias pero también puede generar una importante deuda que no podamos pagar.

2.3. Marco legal

Ley N° 27356

Ley que modifica el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo N° 054-99-EF, la cual entró en vigor desde el 01 de enero del 2001 hasta el 31 de diciembre del 2018.

En el artículo 37° nos señala que los intereses derivados de préstamos entre contribuyentes y entidades relacionadas serán consideradas deducibles siempre que el monto de endeudamiento no supere el resultado de aplicar un coeficiente establecido por decreto supremo sobre el patrimonio del contribuyente. Sin embargo, los intereses generados por el exceso de endeudamiento resultante de la aplicación de dicho coeficiente no podrán ser deducidos en un ejercicio futuro.

Exposición de motivos del Decreto Legislativo 1424

Las disposiciones fiscales del Impuesto a la Renta establecen una distinción entre el tratamiento de los intereses generados por la deuda y los dividendos, así como otras formas de distribución de ganancias.

Mientas que los gastos financieros asociados a la deuda son considerados como deducibles, los dividendos no lo son. Esta disparidad podría influir en las decisiones que toman los contribuyentes con respecto a la proporción de deuda y capital que utilizan para financiar una empresa.

En efecto, con el fin de aprovechar los beneficios fiscales, los contribuyentes pueden optar por realizar inversiones de capital de manera encubierta, utilizando préstamos para asignar recursos a una empresa, son considerar necesariamente motivaciones empresariales.

Es importante señalar que las empresas recurren al endeudamiento para adquirir activos productivos que contribuyan a generar ingresos. Sin embargo, al analizar una muestra de los principales contribuyentes, se observa que aquellas empresas con un menor nivel de endeudamiento experimentaron un aumento significativo en sus activos fijos. Por otro lado, las empresas con una alta carga de deuda o sin capital propio mostraron un crecimiento notable únicamente en las cuentas por cobrar, sin incremento significativo en sus activos fijos. Este comportamiento sugiere que el endeudamiento está reduciendo la base imponible del Impuesto a la Renta sin que haya una justificación clara en términos de aumento de activos productivos, lo que podría estar socavando la base impositiva.

En el marco del Plan de acción 4, se sugiere la imposición de un límite a la deducción de los gastos por intereses, estableciendo un rango entre el 10 % y el 30 % del EBITDA. Desde esta perspectiva, se ha optado por fijar el límite en el 30 %, lo que permite a las empresas mantener un nivel de gastos financieros acorde con su capacidad para generar los flujos de ingresos necesarios para cumplir con sus obligaciones financieras. Esta medida se considera apropiada, especialmente teniendo en cuenta los elevados índices de incumplimiento del Impuesto a la Renta, que alcanzaron el 57.3 % en 2016, la cifra más alta en años recientes.

Decreto Legislativo N° 1424

Mediante decreto se introdujeron dos regímenes en la Ley del Impuesto a la Renta:

a) Aplica desde 2019 al 2020

Los intereses derivados de préstamos y los gastos originados a la constitución, renovación o cancelación de estas siempre que hayan sido contraídas con el propósito de obtener bienes o servicios relacionados con la generación de ingresos sujetos a impuestos en el país o para mantener la fuente de producción. Para efectos de los gastos previstos en este inciso, se tomará en consideración lo siguiente: Los intereses provenientes de préstamos serán deducibles si el monto de endeudamiento no supera el resultado de multiplicar el patrimonio neto del contribuyente al final del ejercicio anterior por un coeficiente de 3; los intereses derivados del exceso de endeudamiento resultante de esta fórmula no serán deducibles. Para calcular el patrimonio neto, los contribuyentes considerarán su patrimonio inicial en el ejercicio.

Excepciones:

Se ha establecido que el límite para la deducción de intereses no se aplica en los siguientes escenarios:

- A las entidades del sistema financiero y de seguros.
- Cuando los ingresos netos durante el ejercicio fiscal sean iguales o inferiores a 2500 UIT.
- A aquellos que, a través de Asociaciones Público-Privadas lleven a cabo proyectos en infraestructura pública, servicios públicos, actividades relacionadas con ellos, investigación aplicada y/o innovación tecnológica según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1424.
- En caso se contraen deudas derivadas de la emisión de valores mobiliarios representativos de deuda, siempre y cuando se realicen por oferta pública primaria

en el territorio nacional, sean nominativos y la oferta pública sea suscrita por al menos cinco inversores no relacionados con el emisor.

b) Aplica desde 2021 en adelante

A partir del 1 de enero del 2021, la norma de subcapitalización establecida en el inciso a) del artículo 37 de la Ley del IR, establece que a efecto de determinar la Renta Neta no serán deducibles los intereses netos en la parte que excedan el 30 % del EBITDA del ejercicio anterior.

Disposiciones adicionales

- Arrastre de intereses: Los intereses netos que no pudieron ser deducidos durante el periodo fiscal debido a que excedía el límite previamente mencionado, podrán sumarse a los intereses correspondientes a los cuatro ejercicios siguientes de forma inmediata.
- Inicio de actividades: Los contribuyentes que se constituyan una nueva empresa o comiencen operaciones durante el año fiscal considerarán el EBITDA de dicho período.
- Intereses de fraccionamiento: Son deducibles los intereses de fraccionamiento otorgados por el Código Tributario, los cuales no forman parte del cálculo.

2.4. Definición de términos

- Acción 4: limitación de la erosión de la base imponible a través de la deducción de intereses, propone recomendaciones con el objetivo de identificar las mejores prácticas en el diseño de normativas que impidan la reducción de las bases imponibles mediante la imputación de gastos por intereses. Esto incluye el uso de préstamos entre empresas relacionadas o no relacionadas para obtener deducciones por intereses que excedan los límites razonables (Manya Orellana, 2019).
- Adiciones: son gastos que la SUNAT no acepta en el ejercicio, estas generalmente consistente en aquellos montos que se registraron como gastos pero que no es permitido su deducción para fines

tributarios, se debe de adicionar, esta cantidad debe sumarse a la ganancia del año para calcular la renta neta imponible. Estas adiciones se clasifican en temporales o permanente. En el primer escenario, el reparo tributario es temporal lo que resulta un mayor impuesto a la renta por pagar, pero es recuperado en ejercicios futuros. En el segundo escenario, la deducción está prohibida, por lo cual no podrá ser recuperado en los siguientes ejercicios (Hirache Flores, 2012)

- Deuda: constituye una forma de financiamiento que implica obtener fondos a cambio de pagar intereses u otros cargos asociados. Es una herramienta útil para financiar operaciones de la compañía, siempre que se gestione adecuadamente los riesgos que conlleva contraer deuda, lo que implica cumplir con los pagos establecidos incluso en situaciones desfavorables como la pérdida de ingresos (Banco Central de Reserva del Perú, Glosario 2011).
- EBITDA tributario: de acuerdo con las disposiciones del Decreto Legislativo 1424, se define el EBITDA como la renta neta después de la compensación de pérdidas sumada a los intereses netos, depreciación y amortización. El EBITDA se considera como un indicador de rentabilidad que no se ve afectado por los intereses, depreciaciones y amortizaciones, se sugiere que el EBITDA se realice sobre la base tributaria (Congreso de la República del Perú, 2018).
- Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios: plan de acción que se encargó de elaborar la OCDE en conjunto con el grupo G-20, el reporte se puede desagregar en tres pilares; la coherencia, la sustancia y la transparencia, se compone de 15 acciones que abarcan desde la adopción de nuevos estándares hasta la revisión de los ya existentes, así como el desarrollo de enfoques y criterios para promover la formulación de buenas prácticas (Manya Orellana, 2019).
- Elusión fiscal: es el comportamiento de individuos que, con el fin de reducir impuestos, manipulan normativas tributarias de modo que estas se desvían de su propósito original establecida por la legislación. El objetivo es minimizar la carga fiscal dentro de los límites legales. Estas prácticas incluyen estrategias como establecer una sede de una empresa en países con impuestos corporativos más bajos, especialmente común en grandes corporaciones. Estas empresas aprovechan

disposiciones fiscales que originalmente tenían otro propósito para obtener deducciones fiscales (Ochoa León, 2007).

- Gastos deducibles: son aquellos gastos que se restan de los ingresos brutos para calcular los impuestos, los gastos deducibles reducen los impuestos que se tiene que pagar a la administración tributaria, para que sea considerado deducibles se deben de cumplir ciertos requisitos; que sea necesario para desarrollar una actividad empresarial, que el gasto sea devengado en el período que se trate y que se encuentren contabilizados (Curo Marrallano, 2019).
- Intereses: representan el costo del dinero prestado, en el contexto financiero el prestamista realiza los pagos a cambio de poder utilizar los fondos durante un tiempo determinado como el caso de los préstamos bancarios, por otra parte, el inversor obtiene los rendimientos producto del dinero prestado. En ambos casos los intereses son vistos como el precio del dinero en el tiempo (Banco Central de Reserva del Perú, Glosario 2011).
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico: es una organización internacional cuya misión es desarrollar y promover políticas más efectivas que impulsen la prosperidad, la igualdad, las oportunidades y el bienestar para todos, tiene 38 estados miembros entre los cuales se encuentran los países más desarrollados del mundo, la organización asesora y acompaña a los países en el diseño de mejores políticas públicas y como establecer estándares mundiales en temas económicos, empleo, educación, etc. (OCDE, s.f).
- Pasivos: son todas las deudas que posee la empresa, es una obligación que surge entre el deudor y el acreedor de una operación que ocurrió en el pasado, por ejemplo, cuando se obtiene crédito el deudor se compromete a pagar al acreedor los intereses que se deriven. Por el criterio de temporalidad los pasivos se dividen en pasivos corrientes o corto plazo y todas obligaciones cuyo periodo de pago superior a un año se considera pasivos no corrientes o largo plazo ((Banco Central de Reserva del Perú, Glosario 2011).
- Tributo: el tributo es una prestación pecuniaria obligatoria, que el Estado exige a los contribuyentes en virtud de su poder de imperio, su origen se encuentra en el principio de legalidad, cuyos ingresos

satisfacen necesidades colectivas teniendo en cuenta la capacidad contributiva del contribuyente (Sotelo y Vargas, s.f).

- Utilidad neta: representa las ganancias que una compañía obtiene en un periodo fiscal, se calcula restando de los ingresos totales todos los gastos y costos en que la empresa haya incurrido. La utilidad neta refleja el rendimiento financiero de la compañía y sirve para medir su rentabilidad y eficiencia operativa. Es un indicador relevante para los accionistas, inversores y otras partes interesadas, puesto que muestra la cantidad de dinero que la empresa ha logrado ganar después de pagar la totalidad de sus costos y obligaciones (Ehrhardt y Brigham, 2017).

III. HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis

3.1.1. Hipótesis General

El límite a la deducción de intereses tiene incidencia significativa en el financiamiento de las empresas del sector servicios, Lima, 2023.

3.1.2. Hipótesis Específicas

- El límite a la deducción de intereses tiene incidencia significativa en el financiamiento de terceros de las empresas del sector servicios, Lima, 2023.
- El límite a la deducción de intereses tiene incidencia significativa en el financiamiento con recursos propios de las empresas del sector servicios, Lima, 2023.

3.2. Identificación de variables

3.2.1. Variable independiente

Límite a la deducción de intereses

3.2.2. Variable dependiente

Financiamiento

3.3. Operacionalización de variables

Tabla 1

Cuadro de operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Dimensión	Indicadores
VI: Límite a la deducción de intereses	Los intereses generados por préstamos son considerados gastos deducibles para calcular el Impuesto a la Renta, siempre y cuando cumplan ciertos requisitos, estos incluyen, se establece un límite para la deducción de intereses que se fija en el 30 % del EBITDA tributario, que los préstamos sean utilizados para los fines de la empresa y que los gastos financieros estén respaldados por documentación adecuada (Picón, 2019).	D1: EBITDA tributario	Interés neto Depreciación Amortización Renta Neta
		D2: Impuesto a la renta	Adiciones Deducciones
VD: Financiamiento	El financiamiento es esencial para cualquier empresa, ya que implica la obtención y el uso efectivo de dinero, créditos y fondos para llevar a cabo proyectos o actividades comerciales. Las empresas necesitan financiamiento en diferentes etapas de su ciclo de vida, ya sea al iniciar operaciones, durante su funcionamiento habitual o al expandirse. Este dinero proviene de diversas fuentes de financiación, que son herramientas estratégicas para garantizar la sostenibilidad financiera de la empresa (Van Horne y Wachowicz ,2002).	D1: Financiamiento de terceros	Créditos de Entidades Financieras Financiamiento con relacionadas
		D2: Financiamiento con recursos propios	Aporte del propietario o socio Venta de activos fijos Reinversión de utilidades

Nota. Elaboración propia

IV. MATERIALES Y MÉTODOS

4.1. Enfoque y nivel de investigación

El enfoque se considera cuantitativo, porque se efectuarán mediciones estadísticas a las variables con la finalidad de validar las hipótesis establecidas. La investigación es de nivel explicativo debido a que se centra en indagar las variables para saber las razones por las que está ocurriendo dicho problema, se enfoca en comprender las relaciones causales entre variables y dar explicación a los fenómenos que ocurren.

4.2. Diseño de investigación

El presente trabajo corresponde a un diseño de investigación no experimental, pues no se manipularán las variables que intervienen en los hechos estudiados y se mantienen en su estado natural; y de corte transversal pues se considera las observaciones independientes del tiempo.

4.3. Unidad de estudio

El estudio se llevará a cabo a especialistas en el área de contabilidad y finanzas de las empresas del sector servicios del rubro servicios profesionales ubicadas en la ciudad de Lima.

4.4. Población y muestra

La población estudiada estuvo constituida por 2,746 empresas del sector servicios de Lima. Se define a la población como el conjunto total de individuos o elementos que poseen ciertas características comunes observables. En este caso se optó por una muestra no probabilística que estará compuesta por 8 empresas del sector servicios, los 29 colaboradores que forman parte del estudio son del área contable de las empresas del sector servicios y están directamente relacionadas con el tema de investigación.

4.5. Técnicas e instrumentos de recolección de información

4.5.1 Técnica de recolección de información

El presente trabajo investigación ha requerido la utilización de las encuestas, la misma que se efectuará por medio del cuestionario, que permitirá identificar la situación actual de la problemática que se establece en el presente estudio, además de ser validada a través de la opinión de expertos en investigación.

4.5.2. Instrumentos de recolección de información

Para medir la confiabilidad del instrumento se va a utilizar el Alfa de Cronbach, es un coeficiente que nos permite validar instrumentos que tengan una connotación cuantitativa, cuyo valor varía entre 0 y 1, los valores más altos de este índice nos indican mayor consistencia.

Tabla 2

Resumen de procesamiento de datos

		N	%
Casos	Válido	29	100.0
	Excluido	0	.0
	Total	29	100.0

Nota. Datos obtenidos por el SPSS a partir de la encuesta realizada.

Tabla 3

Análisis de confiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
.820	19

Nota. Datos obtenidos por el SPSS a partir de la encuesta realizada.

Como se observa en la Tabla 3 tenemos como resultado un 0.820 de índice de fiabilidad, lo cual quiere decir que el instrumento es de confiabilidad alta, avalando los 19 ítems, por lo tanto, se procederá su aplicación a la muestra del estudio.

4.6. Procesamiento de datos y análisis estadístico

La recolección de datos se lleva a cabo mediante un cuestionario utilizando la plataforma Google Forms, la data será procesada en el programa estadístico Statistical Package for the Social Sciences (SPSS). Para el análisis estadístico de los datos obtenidos se utilizará el Microsoft Excel donde se registrará los resultados obtenidos.

V. RESULTADOS

5.1. Presentación y análisis de resultados

Se presenta los resultados de las 19 preguntas obtenidas de la recolección de datos, en donde fueron ordenados en tablas y figuras dividida en cada variable y sus indicadores correspondientes.

5.1.2 Análisis descriptivo de la encuesta

Figura 3

Pregunta 1. ¿La empresa está al tanto de los límites de intereses establecidos?

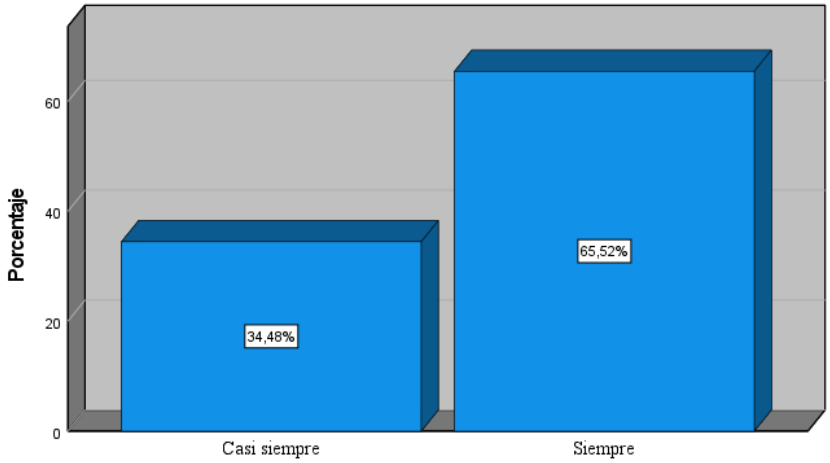

Nota. Datos obtenidos del SPSS a partir de la encuesta realizada.

Respecto al tipo de instrucción que las empresas adoptan sobre la normativa tributaria, la figura 3 revela que el 34,5 % casi siempre y el 65.5 % siempre, lo cual indica que los empleados que son parte de la empresa cuentan con conocimientos sobre la materia.

Figura 4

Pregunta 2. ¿Los intereses netos se vieron afectados por el límite del EBITDA tributario?

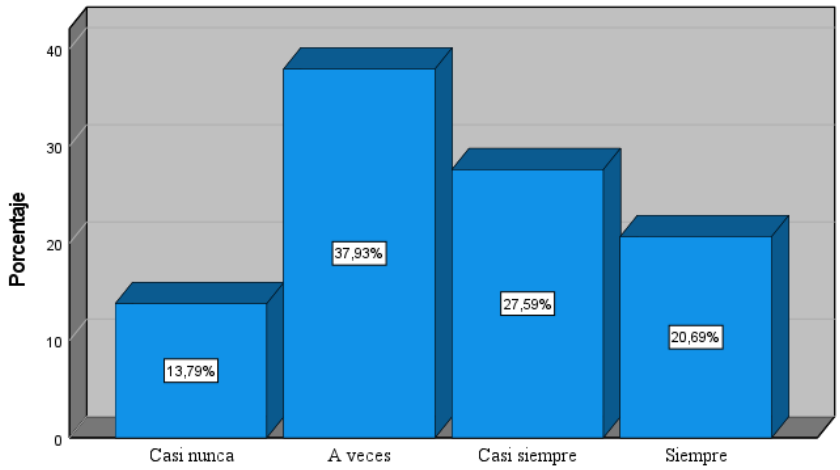

Nota. Datos obtenidos del SPSS a partir de la encuesta realizada.

En la figura 4, aproximadamente el 86 % de encuestados indican que si se vieron afectados por el límite aplicado a la deducción de intereses, y contrariamente el 14 % considera que casi nunca, de estos resultados podemos señalar que la mayoría experimento restricciones.

Figura 5

Pregunta 3 ¿La depreciación de la propiedad, planta y equipo se calcula siguiendo los porcentajes permitidos por las normas tributarias?

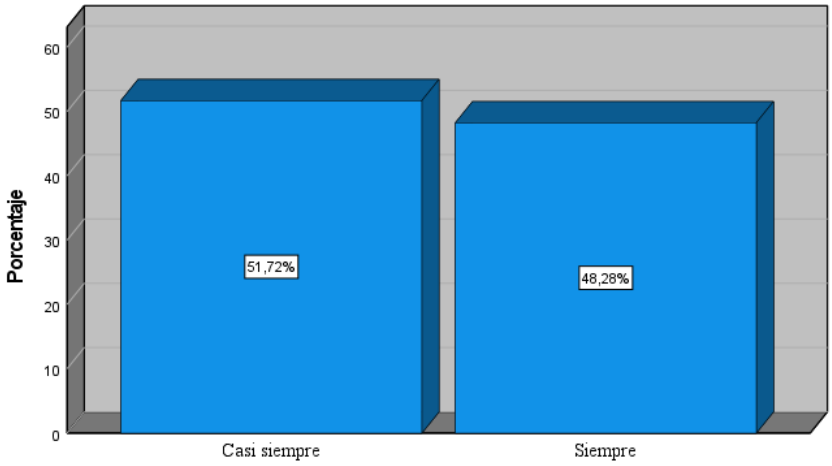

Nota. Datos obtenidos del SPSS a partir de la encuesta realizada.

En la figura 5 se observa que un 52 % de respuestas son casi siempre y 48 % siempre, lo cual indica que los encuestados optan por utilizar los porcentajes de depreciación cumpliendo con las normas tributarias.

Figura 6

Pregunta 4 ¿La amortización de los intangibles se realiza según procedimientos establecidos por las normas tributarias?

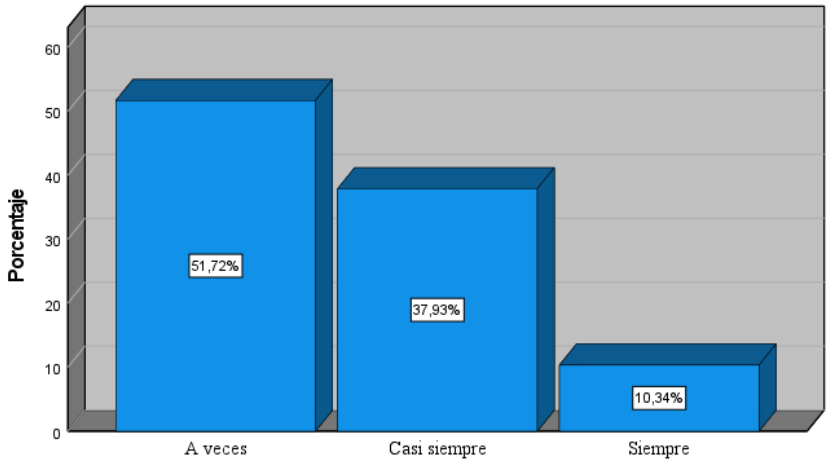

Nota. Datos obtenidos del SPSS a partir de la encuesta realizada.

De la figura 6, se muestra que el 52 % de los encuestados respondieron que a veces, el 38 % que casi siempre y el 10 % siempre, lo que permite conocer que la cantidad de intangibles que manejan las empresas calculan la amortización cumpliendo con la normativa tributaria.

Figura 7

Pregunta 5 ¿Está de acuerdo con la renta neta ajustada por intereses?

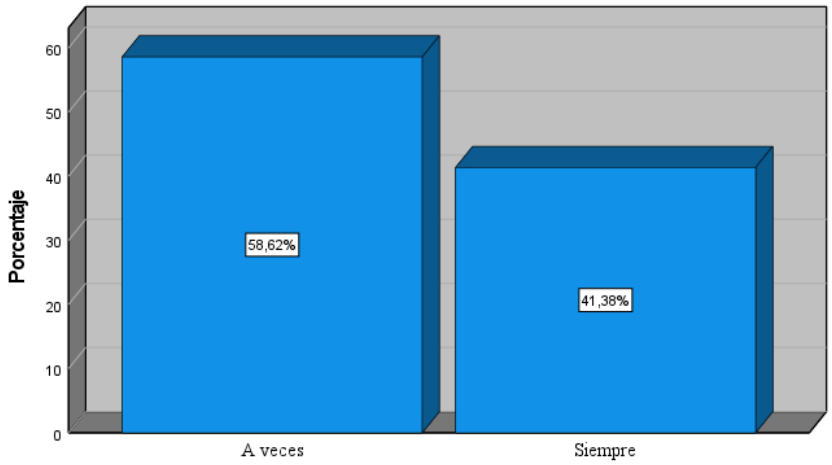

Nota. Datos obtenidos del SPSS a partir de la encuesta realizada.

En la figura 7, el 59 % de los encuestados están de acuerdo con la renta neta ajustada por intereses y el 41 % siempre lo están. De manera general se puede afirmar que la mayoría de los encuestados están a favor de la renta ajustada por intereses como una medida más precisa de obtener el cálculo del Impuesto a la Renta, sobre todo en empresas altamente apalancadas.

Figura 8

Pregunta 6 ¿Cree que el límite de los 30 % del EBITDA tributario afecta al impuesto a la renta?

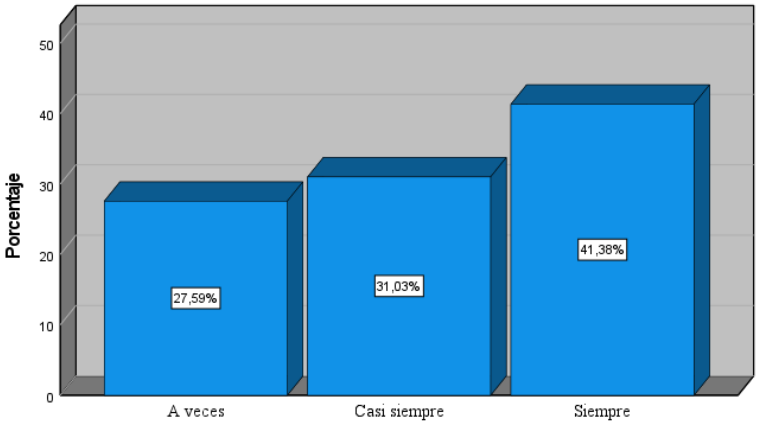

Nota. Datos obtenidos del SPSS a partir de la encuesta realizada.

Visualizamos en la figura 8 que el 100 % de encuestados se han visto afectados en su momento con el límite de los 30 % del EBITDA resultando un mayor ingreso imponible por lo tanto un impuesto a la renta más alto.

Figura 9

Pregunta 7 ¿La empresa agrega intereses debido a la aplicación del ratio fijo del EBITDA tributario?

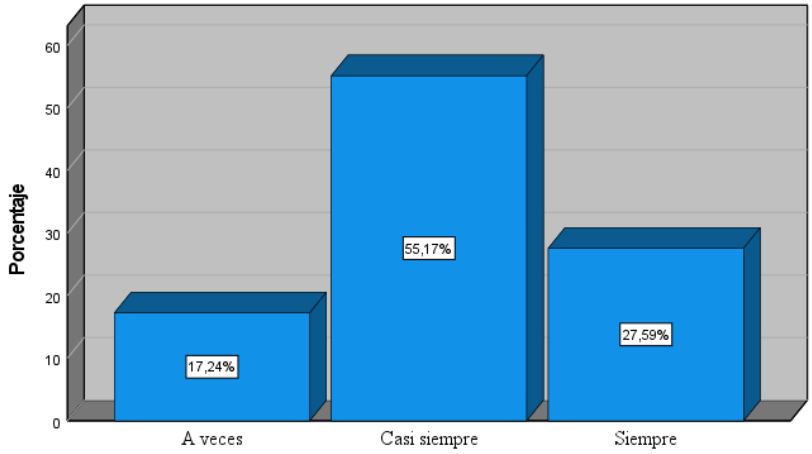

Nota. Datos obtenidos del SPSS a partir de la encuesta realizada.

La figura 9 muestra que un porcentaje del 17 % a veces adiciona intereses debido a un nivel de deuda que excede el límite del ratio, respecto al 55 % que tiene como respuesta casi siempre y el 27 % siempre, lo que implica que el total de participantes en su momento han adicionado intereses.

Figura 10

Pregunta 8 ¿Se lleva a cabo un control periódico de las deducciones por gastos financieros de acuerdo con las normas tributarias?

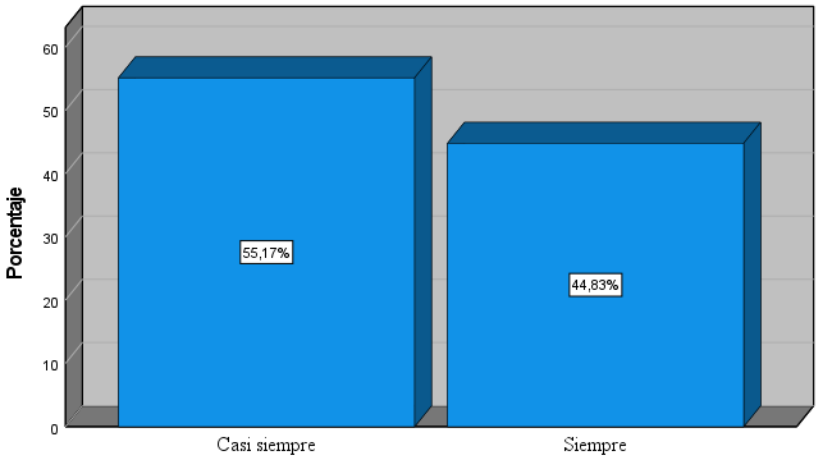

Nota. Datos obtenidos del SPSS a partir de la encuesta realizada.

En la figura 10 podemos observar que el 45 % de los encuestados indican que siempre cuentan con un control de las deducciones por gastos financieros y el 55 % indicaron hacerlo casi siempre, podemos concluir que generalmente las empresas suelen realizar un seguimiento regular de sus gastos financieros.

Figura 11

Pregunta 9 ¿La empresa tiene créditos otorgados por entidades financieras?

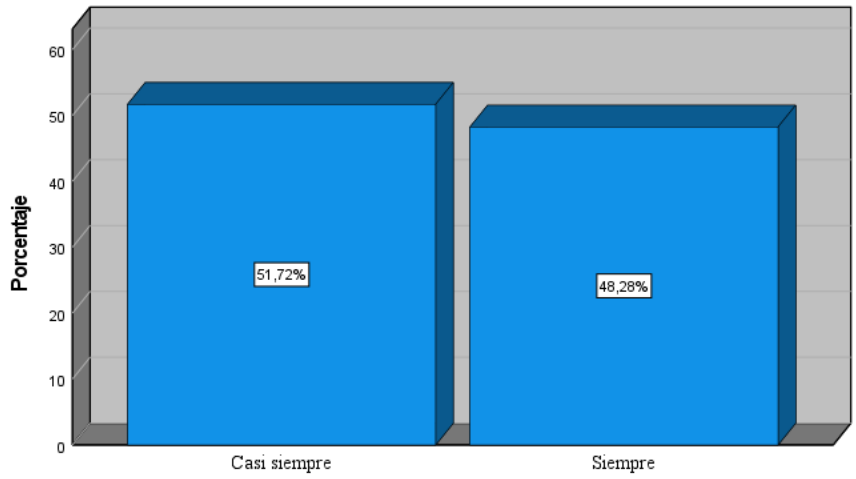

Nota. Datos obtenidos del SPSS a partir de la encuesta realizada.

De acuerdo con la figura 11, podemos observar que 48 % indican que casi siempre optan por créditos financieros y el 52 % indican utilizar a veces créditos, entonces es común que las empresas obtengan créditos ofrecidas por entidades financieras.

Figura 12

Pregunta 10 ¿La empresa está de acuerdo con la tasa de interés que paga por el financiamiento?

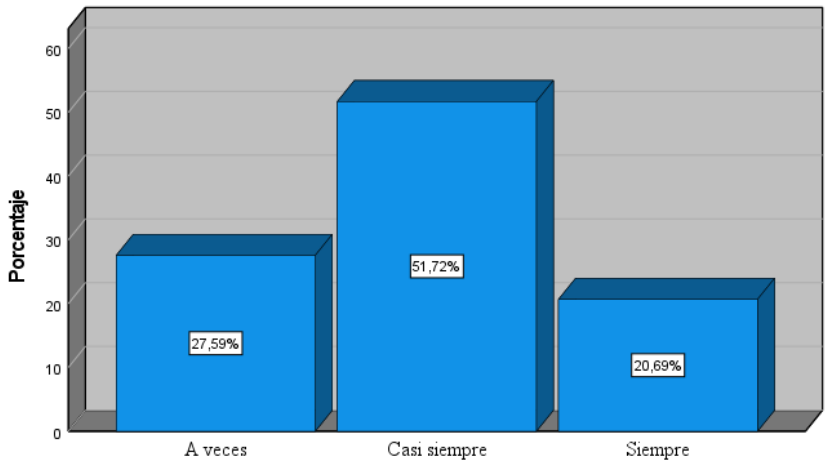

Nota. Datos obtenidos del SPSS a partir de la encuesta realizada.

De los datos obtenidos de la figura 12, se puede señalar que aproximadamente el 28 % consideran que a veces las empresas están de acuerdo con la tasa de interés que pagan, el 52 % casi siempre y el 20 % casi siempre, por lo que observamos que las empresas suelen aceptar las condiciones sobre las tasas de interés.

Figura 13

Pregunta 11 ¿La empresa suele obtener préstamos de empresas relacionadas?

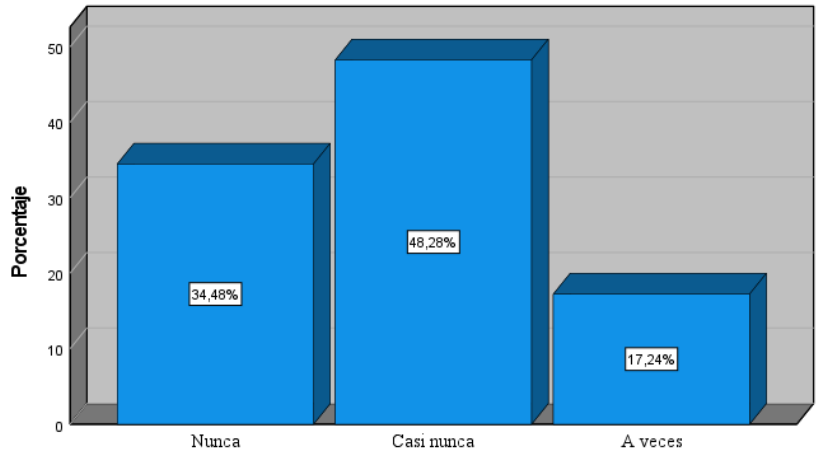

Nota. Datos obtenidos del SPSS a partir de la encuesta realizada.

En la figura 13, señala que 35 % nunca realizan préstamos con relacionadas, el 48 % casi nunca, y el 17 % a veces, lo que indica que solo en determinadas circunstancias si la empresa enfrenta dificultades para obtener financiamiento a través de instituciones financieras evalúan las opciones de financiarse con sus relacionadas.

Figura 14

Pregunta 12 ¿Las empresas relacionadas cobran interés por los préstamos otorgados?

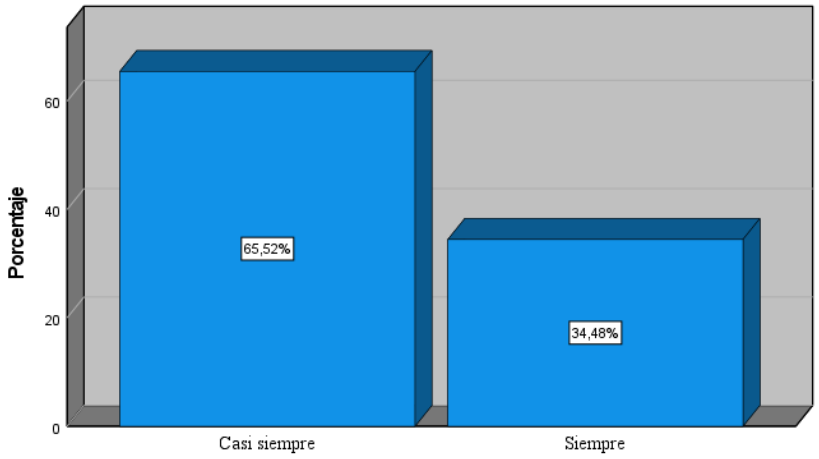

Nota. Datos obtenidos del SPSS a partir de la encuesta realizada.

En la figura 14, muestra que el 66 % de los encuestados casi siempre cobran intereses por los préstamos y el 34 % siempre. De los datos se puede decir que las empresas relacionadas en la mayoría de los casos cobran intereses por los préstamos, evitando posibles implicancias fiscales.

Figura 15

Pregunta 13 ¿El costo de financiamiento con empresas relacionadas es mayor que el del sistema financiero?

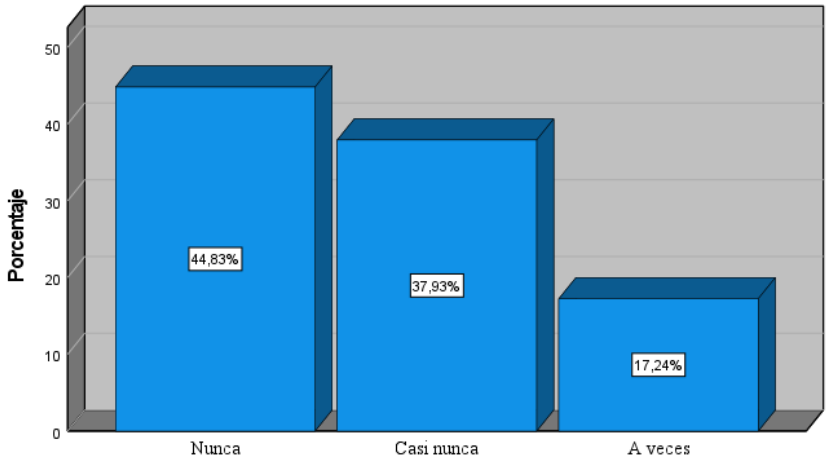

Nota. Datos obtenidos del SPSS a partir de la encuesta realizada.

Observamos de la figura 15, que el 45 % nunca, 38 % casi nunca y el 17 % a veces, en la mayoría de los casos las empresas relacionadas ofrecen tasas de intereses más favorables y muy pocas consideran tasas altas debido al riesgo de solvencia. El costo de financiamiento con empresas relacionadas puede variar de acuerdo con los términos del acuerdo, no hay una regla fija.

Figura 16

Pregunta 14 ¿Considera usted que el capital inicial aportado por los socios es suficiente para el negocio?

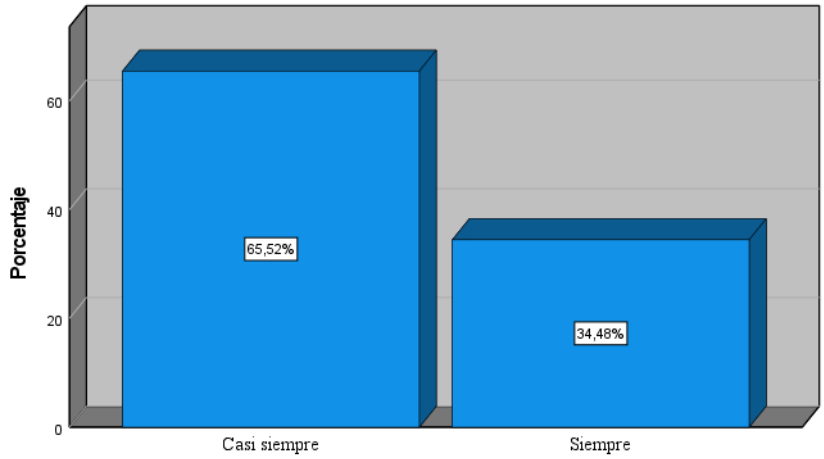

Nota. Datos obtenidos del SPSS a partir de la encuesta realizada.

De acuerdo con la figura 16, el 65 % casi siempre su capital es suficiente y 35 % siempre, entonces podemos indicar que las empresas se encuentran respaldados con los recursos necesarios lo que le permite cubrir sus gastos operativos y generar ingresos.

Figura 17

Pregunta 15 ¿Los propietarios realizan con frecuencia nuevos aportes de capital al negocio?

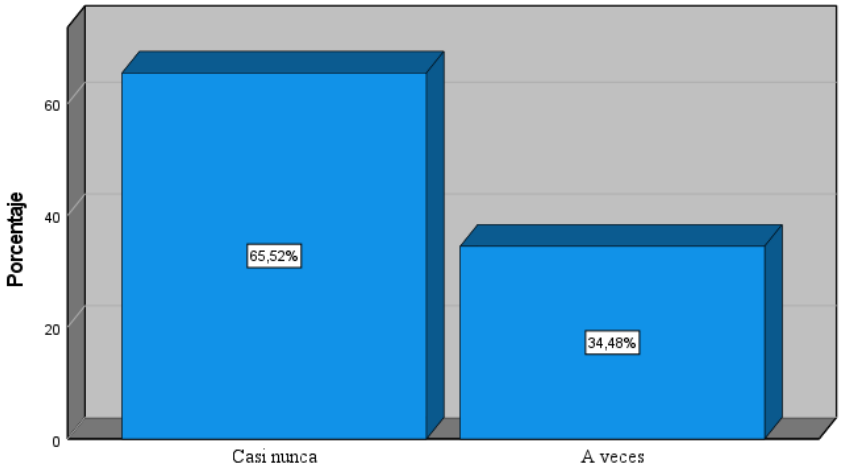

Nota. Datos obtenidos del SPSS a partir de la encuesta realizada.

De la figura 17, podemos indicar que el 65 % de los propietarios casi nunca realizan nuevos aportes y solo el 34 % a veces están dispuestos a proporcionar financiamiento adicional.

Figura 18

Pregunta 16 ¿La empresa tiene activos fijos disponibles para la venta?

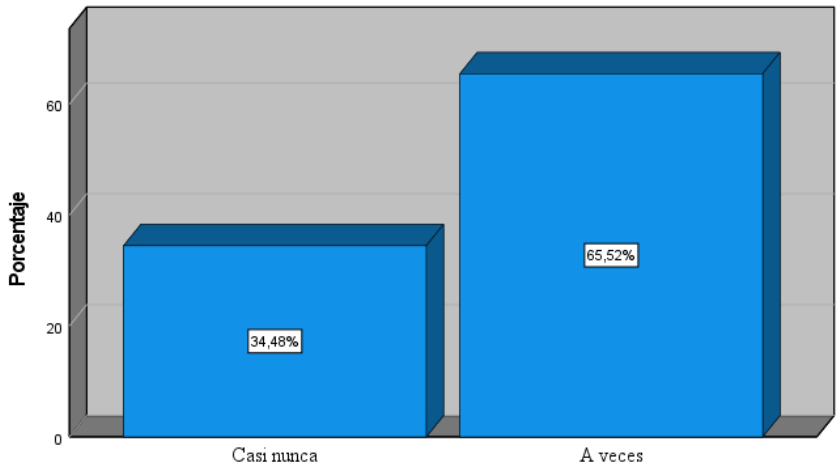

Nota. Datos obtenidos del SPSS a partir de la encuesta realizada.

De la figura 18, señala que el 34 % respondió que casi nunca las empresas tienen activos disponibles para la venta y para un 66 % solo algunas veces disponen activos para la venta. Podemos indicar que sus activos están siendo utilizados plenamente en sus operaciones o no se han identificado activos excedentes.

Figura 19

Pregunta 17 ¿La empresa ha optado por financiarse mediante la venta de un activo fijo?

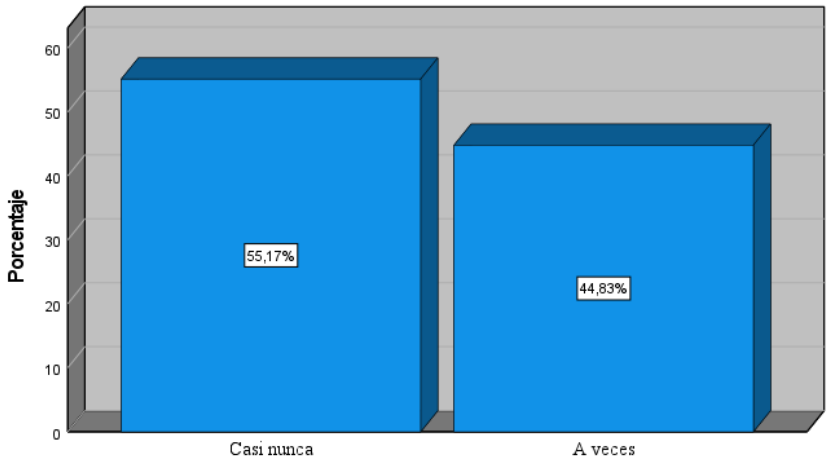

Nota. Datos obtenidos del SPSS a partir de la encuesta realizada.

De la figura 19, señala que el 55 % casi nunca han realizado ventade activo fijo para financiar sus actividades y solo el 44 % algunas veces obtienen liquidez adicional con la venta de sus activos para poder respaldar sus actividades.

Figura 20

Pregunta 18 ¿La empresa ha capitalizado o constituido reservas de las utilidades obtenidas?

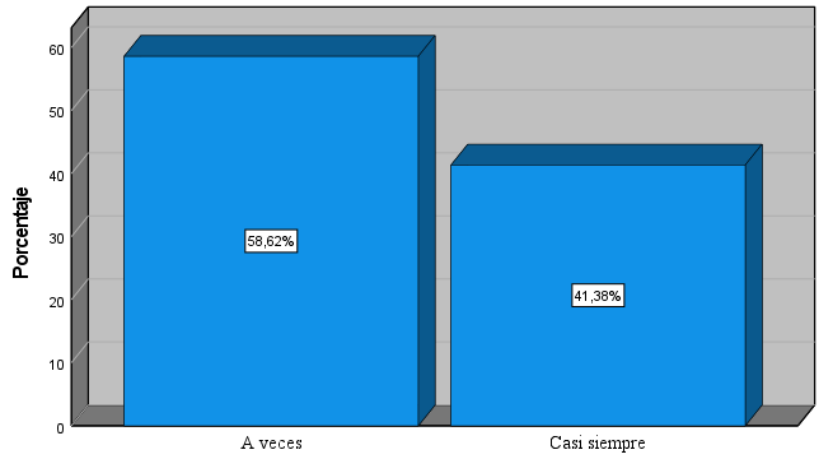

Nota. Datos obtenidos del SPSS a partir de la encuesta realizada.

De la figura 20, el 59 % de los encuestados indican que a veces ha capitalizado las utilidades y el 41 % casi siempre. Ante ello podemos decir que de acuerdo con los resultados, las empresas han optado en capitalizar utilidades lo que implica reinvertir las ganancias obtenidas ya sea para la expansión de sus operaciones, pago de deudas, adquisición de activos o para afrontar contingencias.

Figura 21

Pregunta 19 ¿La empresa ha distribuido utilidades a sus accionistas?

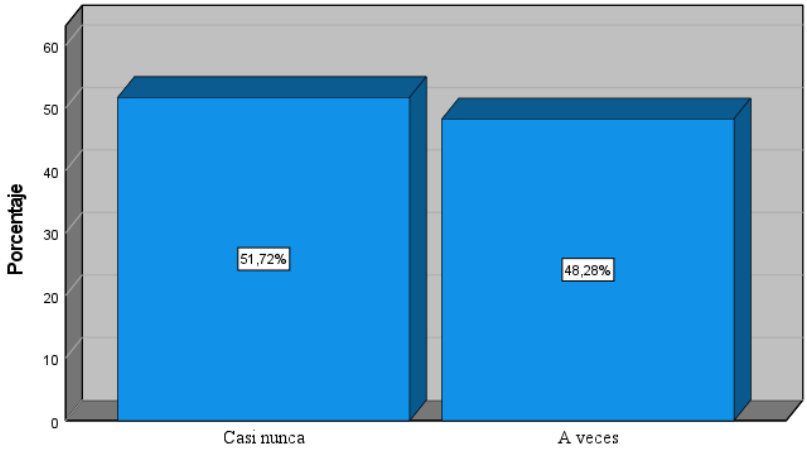

Nota. Datos obtenidos del SPSS a partir de la encuesta realizada.

De la figura 21, se muestra que el 52 % de los encuestados casi nunca distribuyen utilidades y un 48 % afirmó que a veces. De los resultados obtenidos podemos decir que las empresas al no distribuir sus utilidades su prioridad ha sido de reinvertir las ganancias en el crecimiento del negocio, fortaleciendo su posición financiera y por la otra parte vemos que cierto porcentaje está comprometido en mantener una política de dividendos que recompense a los accionistas.

5.1.2. Análisis Inferencial de la encuesta

Tabla 4

Prueba de normalidad Shapiro -Wilk de la variable independiente y dependiente

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Límite a la deducción de intereses	0.924	29	0.038
Financiamiento	0.915	29	0.023

Nota. Elaboración propia con los datos obtenidos de la SPSS a partir de la base de datos de la investigación.

Dado que la muestra no supera los 50 participantes, se ha aplicado la prueba de normalidad de Shapiro – Wilk, el cual muestra un nivel de significación de 0.038 y 0.023, para la variable independiente límite a la deducción de intereses y la variable dependiente financiamiento, respectivamente. Por lo tanto, se puede concluir que los datos de las variables en cuestión no siguen una distribución normal, porque el valor p es menor a 0.05.

5.1.2.1. Pruebas estadísticas de la hipótesis general

Para efectos de la prueba de la hipótesis general se tiene:

H0: El límite a la deducción de intereses no tiene influencia significativa en el financiamiento de las empresas del sector servicios, Lima, 2023.

H1: El límite a la deducción de intereses tiene influencia significativa en el financiamiento de las empresas del sector servicios, Lima, 2023.

Tabla 5

Análisis de la incidencia de la variable limite a la deducción de intereses sobre financiamiento.

Regresión	Modelo	R^2	sig.
Lineal	Y=7.875+0.787X	0.773	<.0.001

Nota: Elaboración propia con los datos obtenidos de la SPSS a partir de la base de datos de la investigación.

De la tabla 5, se puede observar que el coeficiente de determinación R^2 del modelo de regresión es 0.773 y el nivel de significancia p = < .001, lo que es menor al 5 %; por lo tanto, se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula. Es decir, existe un impacto del 77 % con lo cual concluimos que el límite a la deducción de intereses sí incide significativamente en el financiamiento de las empresas del sector servicios, Lima, 2023.

5.1.2.2 Pruebas estadísticas de las hipótesis específicas

5.1.2.2.1 Prueba estadística de la primera hipótesis específica

Para efectos de la prueba de la hipótesis específica se tiene:

H0: El límite a la deducción de intereses no tiene influencia significativa en el financiamiento de terceros de las empresas del sector servicios, Lima, 2023.

H1: El límite a la deducción de intereses tiene influencia significativa en el financiamiento de terceros de las empresas del sector servicios, Lima,2023.

Tabla 6

Análisis de la incidencia de la variable limite a la deducción de intereses sobre el financiamiento de terceros.

Regresión	Modelo	R^2	sig.
Lineal	Y=1.037+0.473X	0.574	<.0.001

Nota: Elaboración propia con los datos obtenidos de la SPSS a partir de la base de datos de la investigación.

De la tabla 6, se puede observar que el coeficiente de determinación R^2 del modelo de regresión es 0.574 y el nivel de significancia p= <.001, lo que es menor a 5 %; por lo tanto, se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula. Es decir, existe un impacto del 57 % con lo cual concluimos que el límite a la deducción de intereses sí incide significativamente en el financiamiento de terceros en las empresas del sector servicios, Lima, 2023.

5.2.1.2.2. Prueba estadística de la segunda hipótesis específica

Para efectos de la prueba de la hipótesis específica se tiene:

H0: El límite a la deducción de intereses no tiene influencia significativa en el financiamiento con recursos propios de las empresas del sector servicios, Lima, 2023.

H1: El límite a la deducción de intereses tiene influencia significativa en el financiamiento con recursos propios de las empresas del sector servicios, Lima, 2023.

Tabla 7

Análisis de la incidencia de la variable limite a la deducción de intereses sobre el financiamiento con recursos propios.

Regresión	Modelo	R^2	sig.
Lineal	Y=6.389+0.314X	0.513	<.0.001

Nota: Elaboración propia con los datos obtenidos de la SPSS a partir de la base de datos de la investigación.

De la tabla 7, se puede observar que el coeficiente de determinación R^2 del modelo de regresión es 0.513 y nivel de significancia p= <.001, lo que es menor a 5 %; por lo tanto, se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula. Es decir, existe un impacto del 51 % con lo cual concluimos que el límite a la deducción de intereses sí incide significativamente en el financiamiento con recursos propios en las empresas del sector servicios, Lima, 2023.

5.3. Caso práctico en una empresa de servicios

A continuación, se desarrolla un caso práctico con el objetivo de mostrar cómo se determina la variable independiente límite a la deducción de intereses.

Para ello, se han planteado los siguientes supuestos para una empresa de servicios durante los años 2022 y 2023:

Durante el año 2022 la empresa registró gastos por intereses por un total de 2,989,741 y en el período 2023 devengo intereses por 3,000,000, los montos surgieron como resultado del financiamiento obtenido a través de préstamos con entidades financieras. Es importante destacar que dicho financiamiento cumplió con los requisitos que establece la LIR para ser admitido como gasto.

En la siguiente figura 22 se presenta el Estado de Resultados de los periodos 2022 y 2023.

Figura 22

Estado de Resultados 2023 y 2022

	Escenario 2023	Escenario 2022
Descripción	**S/**	**S/**
Ingresos	108,000,000	90,000,000
Costo de Ventas	(75,478,813)	(60,072,546)
UTILIDAD BRUTA	**32,521,187**	**29,927,454**
Gastos de Ventas	(274,925)	(5,374,955)
Depreciación	(1,560,000)	(1,560,000)
Amortización	(156,000)	(156,000)
Otros gastos administrativos	(20,867,093)	(15,151,093)
UTILIDAD DE OPERACIÓN	**11,379,169**	**7,685,406**
Gastos Financieros	(3,000,000)	(2,989,741)
Ingresos Financieros Gravados	5,000	100,000
UTILIDAD ANTES PARTICIPACIONES	**8,384,169**	**4,795,665**
Participación de Utilidades	(1,946,067)	(205,694)
UTILIDAD DESPUES DE PARTICIPACIONES	**6,438,102**	**4,589,971**
Adiciones	10,885	1,079,863
Deducciones	(3,017,457)	(3,000,457)
RENTA NETA IMPONIBLE	**3,431,530**	**2,669,377**

Nota. Elaboración propia

Desarrollo:

- Determinación del EBITDA tributario 2022:

Para analizar el límite de los gastos por intereses que se debe considerar como gasto deducible para el cálculo del Impuesto a la Renta, se procedió al cálculo del EBITDA tributario de acuerdo con las indicaciones señaladas en el artículo 37 inciso a) de la LIR y al artículo 21 inciso a) del reglamento.

Figura 23

Cálculo del EBITDA tributario 2022

Cálculo del EBITDA	
Renta Neta 2021	4,988,069
(+) Interes neto computable 2021	2,999,741
(+) Depreciación y amortización 2021	1,716,000
EBITDA TRIBUTARIO	9,703,810
Límite de Gastos Financieros	2,911,143

Nota. Elaboración propia

De igual modo, en la figura 24 se presenta los Intereses Netos correspondiente al periodo 2022, que se comparan con el límite del 30 % del EBITDA tributario determinado en la figura 23.

Figura 24

Cálculo de los Intereses Neto 2022

Cálculo de los Intereses Netos del periodo 2022	
Gasto financiero	2,989,741
Ingreso financiero	100,000
Interes neto (Cta 67- Cta 77) 2022	2,889,741

Nota. Elaboración propia.

Del cálculo obtenido ¿**Debo reparar al cierre del ejercicio por la aplicación del EBITDA?**

Al cierre del periodo 2022, la empresa al momento de elaborar sus papeles de trabajo para la determinación del Impuesto a la Renta podrá deducir el 100 % de los gastos por intereses, esto se debe a que si comparamos el límite de gastos financieros que fue de 2,911,143 (tope para la deducción) con los Intereses Netos del 2022 que resultó en 2,889,741, no supera el límite, por lo cual la empresa podrá deducir el importe de 2,989,741 que es el monto total que corresponde a los gastos financieros debido a que se encuentra dentro del rango del límite del EBITDA tributario.

- Determinación del EBITDA tributario 2023:

Se procedió al cálculo del EBITDA tributario por el año 2023 de acuerdo con las indicaciones señaladas en el artículo 37 inciso a) de la LIR y el artículo 21 inciso a) del reglamento.

Figura 25

Cálculo del EBITDA tributario 2023

Cálculo del EBITDA	
Renta Neta 2022	2,669,377
(+) Interes neto computable 2022	2,889,741
(+) Depreciación y amortización 2022	1,716,000
EBITDA TRIBUTARIO	7,275,118
Límite de Gastos Financieros	2,182,535

Nota. Elaboración propia

De igual modo, en la figura 26 se determina los Intereses Netos correspondientes al periodo 2023, que serán comparados más adelante con el límite del 30 % del EBITDA tributario del ejercicio anterior, calculado en la figura 25.

Figura 26

Cálculo de los Intereses Netos 2023

Cálculo de los Intereses Netos del periodo 2023	
Gasto financiero	3,000,000
Ingreso financiero	500,000
Interes neto (Cta 67- Cta 77) 2023	2,500,000

Nota. Elaboración propia

Del cálculo obtenido ¿**Debo reparar al cierre del ejercicio por la aplicación del EBITDA?.**

El EBITDA tributario del 2022 obtenido fue de 7,275,117 y el 30 % de este EBITDA tributario del 2022 ascendió a 2,182,535, dicho importe se utilizó como tope para la deducción del gasto por intereses netos del ejercicio 2023. Al comparar el tope de 2,182,535 con los Intereses Netos del 2023 correspondiente a 2,500,000 hay un exceso de 317,465. Este excedente se considerará como una adición temporal en el ejercicio 2023 y podrá ser recuperado en los siguientes 4 períodos.

El reparo por el exceso de intereses netos aumentó a la renta imponible en 317,465, lo que resultó en un mayor impuesto a la renta para el ejercicio 2023. El Impuesto a la Renta por este reparo fue de 93,652 y se clasificó como una adición temporal.

Figura 27

Cálculo del reparo por exceso de intereses

	1° escenario	2° escenario	Diferencia
UTILIDAD DESPUES DE PARTICIPACIONES	6,438,102	6,438,102	
Adiciones permanentes	10,885	10,885	
Adiciones temporal	0	317,465	317,465
Deducciones	-3,017,457	-3,017,457	
RENTA NETA IMPONIBLE	3,431,530	3,748,995	
Impuesto a la Renta	1,012,301	1,105,953	**93,652**

Nota. Elaboración propia

Registro contable del Activo por Impuesto a la renta diferido:

	Cuentas	Debe	Haber
37	Activo diferido	**93,652**	
88	Impuesto a la renta		**93,652**

VI. DISCUSIÓN

6.1. Aporte de la investigación

El estudio permite proporcionar información sobre el tratamiento de la deducción de intereses y los efectos de esta medida sobre las estructuras financieras en las empresas, especialmente en aquellas con alto nivel de apalancamiento. Además el conocer diversas fuentes de financiamiento diferentes a la bancaria y saber el correcto cálculo del límite permitirá deducir gastos financieros de manera justa, sin comprometer la recaudación de impuestos ni distorsionar la estructura patrimonial.

6.2. Comparación de los resultados de la investigación con estudios previos

En este apartado se hace un contraste de los resultados obtenidos de la investigación con investigaciones similares, entre los hallazgos más importante está el objetivo general el cual fue explicar la incidencia del límite a la deducción de intereses en el financiamiento de las empresas del sector servicios en Lima año 2023, para ello, se aplicó la regresión lineal la cual arrojo un valor R2 de 0.773 y un nivel de significancia de 0.001, lo que implica una incidencia del límite a la deducción de intereses en el financiamiento de las empresas del sector servicios en Lima en el periodo 2023. Se determinó que este resultado se alinea de forma similar con la investigación de Contreras y Torres (2019) que analizó las limitaciones impuestas a los gastos financieros de las empresas multinacionales, donde advierte que las empresas al mantener un nivel de endeudamiento elevado durante un largo tiempo no podrán deducir la totalidad de sus gastos financieros y que al verse limitado por la normativa se encontrarían con problemas en su estructura financiera al no estar equilibrada. De igual manera, Barrezueta, Renteros y Velázquez (2019), manifiesta que el impacto de la modificación del límite a la deducción de gastos financieros será significativo para ciertos sectores económicos. Esto ocasiona que las empresas busquen nuevas estructuras tributarias para poder hacer frente el impacto impositivo resultante, con la finalidad de lograr una mayor deducción de los gastos financieros. Además las empresas se verán obligadas a realizar modificaciones a sus patrimonios o desprenderse de activos innecesarios.

El objetivo específico 1 formulado fue que el límite a la deducción de intereses incide en el financiamiento de terceros de las empresas del sector servicios en Lima en el período 2023. Para verificar el objetivo, se aplicó el análisis de regresión lineal, la cual arrojó un valor R2 de 0.574 y un nivel de significancia de 0.001, lo que implica que existe una incidencia del límite a la deducción de intereses en el financiamiento de parte de terceros de las empresas del sector servicios en Lima en el periodo 2023. Al respecto Gónzalez (2016) nos indica que en el periodo analizado, no se ha incrementado la presencia de fondos propios en sus estructuras financieras, por el contrario, ha disminuido, con lo cual podemos concluir que el sistema normativo de los gastos financieros implementado no motiva a las empresas a buscar estructuras financieras equilibradas entre ambos tipos de fuentes (propia y ajena), por lo tanto no existe la predisposición de los gestores de implementar un enfoque combinado con la finalidad que reduzca la preferencia por la financiación vía deuda.

El objetivo específico 2 formulado fue que el límite a la deducción de intereses incide en el financiamiento con recursos propios de las empresas del sector servicios en Lima período 2023. Para verificar el objetivo, se aplicó el análisis de regresión lineal, la cual arrojó un valor R2 de 0.513 y un nivel de significancia de 0.001, lo que implica que existe incidencia de la variable límite a la deducción de intereses sobre la dimensión financiamiento con recursos propios. Por lo tanto, la investigación afirma que existe incidencia del límite a la deducción de intereses sobre el financiamiento con recursos propios de las empresas del sector servicios en Lima periodo 2023. Como señala Gonzales (2021) la restricción a la deducibilidad de los gastos financieros desincentiva la adquisición de capital a través de la financiación externa en favor de la financiación interna ya que aquel tipo de financiamiento interno que no requiere devolver inmediatamente, ni pagar intereses por su uso. Esto ha llevado a que las decisiones estratégicas empresariales se vean condicionadas por las implicancias fiscales que podrían. En línea con esto Lindao y Fuentes (2022) afirman que el impacto en las modificaciones de la deducción de intereses han limitado a la distribuidora en cuanto a la obtención de financiamiento a través de préstamos con empresas relacionadas pues se observa una disminución en la deuda de intereses, esto evidencia una menor carga financiera que

los gastos por intereses representan para la empresa, no obstante se debe tener cuidado ya falta de deducción de intereses en los impuestos por podría llevar a la empresa a enfrentar una elevada carga tributaria.

6.3. Validación de la teoría referente

El *Trade Off* con relación al interés implica evaluar los beneficios y costos asociados con la deducción de intereses en las políticas fiscales y financieras, por un lado, la deducción de intereses puede proporcionar incentivos para el endeudamiento empresarial, permitiendo a las empresas financiar proyectos y expansiones a tasas de intereses más favorables. Esto puede estimular la inversión y el crecimiento económico al facilitar el acceso al capital para las empresas. Sin embargo, este beneficio debe sopesarse con los posibles costos, por ejemplo, un exceso de endeudamiento puede aumentar la vulnerabilidad financiera de las empresas, especialmente en tiempos de crisis económica lo que podría tener efectos negativos en la estabilidad financiera general. Además, la deducción de intereses puede distorsionar las decisiones financieras ya que las empresas pueden priorizar el endeudamiento sobre otras formas de financiamiento, como las emisiones de acciones o el uso de fondos internos. Esto puede afectar la eficiencia de la asignación de recursos y la estructura de capital óptima de las empresas.

La teoría del *Pecking Order* con relación al financiamiento, según esta teoría, las empresas optan por financiar inicialmente sus inversiones utilizando recursos internos, como las ganancias retenidas, seguidas de deuda y, en último consideran la emisión de acciones. El límite a la deducción de intereses puede afectar este orden de preferencia de varias maneras. Primero, al restringir que las empresas deduzcan los intereses pagados de sus impuestos, se aumenta el costo efectivo de la deuda, lo que hace que sea una opción menos atractiva en comparación con utilizar fondos internos o emisión de acciones.

Además, al limitar la deducción de intereses se puede alterar la estructura de financiamiento de las empresas, obligándolas a depender más a fondos internos o de la emisión de acciones. Esto puede cambiar la dinámica de financiamiento predicha por la teoría del P*ecking Order,* llevando a una menor dependencia de la deuda como fuente de financiamiento y un mayor énfasis en otras alternativas de financiamiento. En

conclusión, podemos decir que la deducción de intereses puede influir en como las empresas eligen financiar sus inversiones, alterando el orden de preferencia establecido en la teoría del *pecking order.*

6.4. Limitaciones del estudio

La presente investigación se aplicó en un sector en específico, lo que limita generalizar los resultados a otros sectores empresariales. Asimismo, no tener el acceso de datos relevantes de las empresas seleccionadas restringió la capacidad de realizar un análisis más detallado. Dado la novedad de la normativa, existe una escasez de estudios previos que fundamentan el análisis de la variable límite a la deducción de intereses, lo que limita el desarrollo de un marco teórico más amplio.

6.5. Agenda futura de la investigación

El presente estudio ha arrojado a la luz la compleja interacción entre el límite a la deducción de intereses y el financiamiento en las empresas, sin embargo, aún quedan diversas áreas por explorar para tener una mejor compresión del tema de investigación y sus implicaciones. En consecuencia, se propone una agenda futura de investigación que aborda lo siguiente:

Se debe realizar estudios comparativos sobre cómo el límite a la deducción de intereses afecta a otros sectores económicos distintos a los de servicios. Además de promover investigaciones que se centren en la elaboración de teorías que sumen a la investigación para una mejor percepción del estudio.

Respecto a los resultados estadísticos se obtuvo que un 77 % explican las variables del estudio y el 23 % es explicado por otras variables que no han sido consideradas en el modelo, esto quiere decir que se debe investigar cuáles serían las otras variables involucradas que podrían influir en el fenómeno estudiado y por qué los datos no son normales.

Replicar el estudio con una muestra más amplia para garantizar una mayor fiabilidad y validez en los resultados obtenidos.

CONCLUSIONES

- De acuerdo con el objetivo general propuesto, se logró explicar que la aplicación del límite a la deducción de intereses impacta en un 77 % en el financiamiento de las empresas del sector servicios. Además la gran mayoría de los encuestados informaron que sus empresas se vieron afectados por el límite aplicado a la deducción de intereses lo que indica que estas restricciones son una preocupación significativa en el ámbito empresarial.

- Para el caso objetivo específico 1, se concluye que la variable límite a la deducción de intereses impacta en un 57 % sobre la dimensión financiamiento de terceros en las empresas de servicios. Los encuestados, en su mayoría, optan por la opción de recurrir a créditos financieros de terceros aceptando las condiciones de tasas de interés impuestas por las entidades financieras. En cuanto a los préstamos con empresas relacionadas, si bien es menos común, algunos recurren a esta opción.

- Para el caso del objetivo específico 2, se concluye que la variable límite a la deducción de intereses impacta en un 51 % sobre la dimensión financiamiento con recursos propios en las empresas de servicios. Las empresas evidencian que cuentan con fondos propios necesarios para respaldar sus operaciones, sin embargo es preocupante que los socios no estén dispuestos a realizar nuevos aportes.

- En cuanto al caso práctico, permite explicar las dimensiones y los pasos que comprenden el cálculo del límite a la deducción de intereses, la cual ha tenido un impacto significativo en la empresa derivado del financiamiento con bancos. La aplicación del 30 % del EBITDA tributario dio como resultado un mayor monto imponible y por lo tanto un impuesto a la renta mayor.

RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta los datos presentados, se sugiere lo siguiente:

- Reevaluar sus estrategias financieras en respuesta a los límites a la deducción de intereses, lo que implicaría buscar instrumentos financieros que no se encuentren sujetos al límite, reestructurar su deuda o modificar su política de dividendos, con la posibilidad de deducir completamente los intereses pagados. Además de fomentar un mayor seguimiento por parte del área contable respecto al cálculo del EBITDA tributario, con lo cual garantice un límite máximo de deducción de gastos por intereses.

- Implementar una estructura de capital equilibrada que optimice el capital propio y disminuya el uso de la deuda, promoviendo el aumento de capital, haciendo uso de las reservas acumuladas, lo que le permite reducir su exposición al impacto fiscal.

- Llevar un control en el arrastre de los intereses que superan el límite del EBITDA tributario a fin de reducir el peligro de un reparo permanente. Como se indicó, la norma admite el arrastre por cuatro ejercicios siguientes, por lo tanto el contribuyente debe planificar recuperar el monto de los intereses no deducidos en esos años, esto permitirá que no se vean encarecidos los préstamos para la generación de renta gravada.

- Que la Administración Tributaria reconsidere el hecho de poner una tope de deducibilidad a los intereses que provienen del financiamiento de terceros. Esta medida, si bien busca aumentar los ingresos fiscales, puede tener repercusiones negativas al desincentivar el endeudamiento por parte de las empresas; esto a su vez retrasaría las inversiones y afectaría el crecimiento económico de las compañías.

REFERENCIAS

Álvaro, C. y Marín, L. (2022). *El tratamiento de los gastos financieros e Reactiva Perú y su efecto en la determinación del Impuesto a la Renta en empresas mineras en Lima Centro, año 2020-2021*. [Tesis de pregrado, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas]. https://upc.aws.openrepository.com/bitstream/handle/10757/661347/Alvaro_CC.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Barrezueta, C., Renteros, J., Salazar, J., y Velásquez, J. (2019). *Mejora del modelo de deducción de intereses en el financiamiento entre empresas y su efecto fiscal en el Perú*. [Tesis de maestría, Universidad ESAN]. https://repositorio.esan.edu.pe/handle/20.500.12640/1622

Bonmatí Martínez, J (2012) *El EBITDA*. Revista Cont4bl3, ISSN 2013-732X N°41,2012 https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3859966

Botto, F., y Espinal, S. (2019). *Deducción de intereses y reglas de subcapitalización en la Ley del Impuesto a la Renta peruana y la acción 4 del Plan BEPS*. Themis, N° 76. https://doi.org/10.18800/themis.201902.013

Campos, A., y Hernández, J. (2020). *¿Regla de subcapitalización o earnings stripping rule?: Análisis evolutivo y comparativo de las normas que limitan la deducción de gastos financieros y su enfoque en el Perú*. Forseti Revista de Derecho, 8 (12).

Cerna, CH. y Pérez, A. (2023). *El impacto de la deducción de intereses en la rentabilidad de las empresas de Concesión Vial*. [Tesis de pregrado, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas]. https://upc.aws.openrepository.com/handle/10757/670452

Contreras, R. y Torres, C. (2019). *Análisis de las limitaciones establecidas para la deducción de gastos financieros empresariales*. [Tesis de maestría, Universidad ESAN]. https://hdl.handle.net/20.500.12640/1722

Decreto Legislativo N° 1424 (2018). Congreso de la República del Perú. Diario oficial El Peruano. https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Decretos/Legislativos/2018/DL1424-20180917.pdf

Delgado Polo, J. (2019) *Los intereses no deducibles por efecto de subcapitalización y su incidencia en la evasión de impuestos de las empresas Almacenes Financieros SA durante el periodo del 2017.* [Tesis de pregrado, Universidad Ricardo Palma]. https://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14138/2758/CONT_T030_72744410_T%20%20DELGADO%20POLO%20JUAN%20MANUEL.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Delgado, C. y Dunin-Borkowski, K. (2019) *¿Qué modificaciones deberían introducirse a la regulación que la Ley de Impuesto a la Renta peruana concede a la subcapitalización?* Themis Revista de Derecho 76. https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/22636/21797

Ehrhardt, M. y Brigham, E. (2007). *Finanzas Coorporativas* (2da Edición) México. Mc Graw Hill Education.

García Mulin R, (1978*) Impuesto sobre la Renta: Teoría y Técnica del Impuesto*. Centro Interamericano de Estudios Tributarios (CIET) Organización de Estados Americanos. Buenos Aires.

Glosario de Términos Económicos. Banco Central de Reserva del Perú (2011) https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Glosario/Glosario-BCRP.pdf

Hernández, S. & Mendoza, T. (2018) *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativas, cualitativas y mixtas*. Mc Graw Hill.

Hirache Flores, L. (2012) *Adiciones y deducciones tributarias*. Revista Actualidad Empresarial N° 252.

Informe de Estabilidad Financiera. Superintendencia de Banca y Seguros SBS Noviembre 2023 https://www.sbs.gob.pe/Portals/0/IESF-2023-2A.pdf

Lindao, J. y Fuentes, G. (2022). *Deducibilidad de gastos financieros con partes relacionadas y su impacto en los indicadores de la actividad económica de "Venta al por Mayor de otros enseres domésticos"* [Tesis de grado, Escuela Superior Politécnica del Litoral]. https://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/55994/1/T112386%20FUENTES%20GILER%20-%20LINDAO%20JAIME.pdf

Lorrio González, J. (2015) *Las reglas de subcapitalización y limitación en la deducibilidad en los gastos financieros en la legislación española*. Instituto de estudios latinoamericanos N° 14. https://ebuah.uah.es/dspace/handle/10017/28517

Manya Orellana, M. (2019) *El Plan de Acción BEPS y su impacto en el Ecuador*. Revista de administración tributaria CIAT N° 45. https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_45/Espanol/RAT-45-Manya.pdf

Manya, M y Gónzalez, M. (2023) *La subcapitalización y su incidencia tributaria.* Contaduría Universidad de Antioquia, 83, 153-172. La subcapitalización y su incidencia tributaria | Contaduría Universidad de Antioquia (udea.edu.co)

Martinez Martinez, I. (2019) *La limitación a la deducibilidad de los gastos financieros en el Impuesto sobre Sociedades: Evolución y análisis comparativo*. Estudios De Deusto 67 (2), 355.94 https://doi.org/10.18543/ed-67(2)-2019pp355-394

Mondragón Hernández, S. (2011) *Marco conceptual de las teorías de la irrelevancia, del trade-off y de la jerarquía de las preferencias*. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5488486

Montes de Oca Romero, B. (2023) *Acciones para combatir la erosión y la base impositiva, como lucha contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios fiscales.* Revista Praxis de la Justicia Fiscal y Administrativa Número 34. https://www.tfja.gob.mx/investigaciones/pdf/r_34-trabajo-7.pdf

OCDE. (2015). Proyecto OCDE/G20 Base Erosion and Profit Shifting Proyect – Limiting Base

OECD (2015), *Limiting Base Erosion Involving Interest Deductions and Other Financial Payments*. Action 4 - 2015 Final Report. OCDE Publishing, Paris.

Páramo, P., Ortega X. y Rodríguez, L. (2017). *La investigación en ciencias sociales: técnicas de recolección de la información*. Universidad Piloto de Colombia.

Picón, Gonzales J, (2019). *Deducciones del impuesto a la renta empresarial*. Editorial Dogma ediciones

Reformas Fiscales 2020 Revista EY Tax News Edición México. https://assets.ey.com/content/dam/ey-sites/ey-com/es_mx/topics/tax/taxreforma.pdf

Resolución Rectoral N. ° 012648-2023-R/UNMSM. Código de ética en investigación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (21 de noviembre de 2023). https://letras.unmsm.edu.pe/wp-content/uploads/2023/11/2023_Codigo-de-etica-del-investigador_c.pdf

Sichez, R. y Pacheco, V. (2021). *Análisis de la eficacia de la norma antielusiva específica del inciso a) del artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta vigente desde enero 2021*. [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. http://hdl.handle.net/20.500.12404/19685

Van Horne y Wachiwicz (2002). *Fundamentos de Administración Financiera* Décima Tercera Edición México D.F. Editorial Pretince Hall.

Anexos

Anexo 1: Instrumento de recolección de datos

Cuestionario sobre: Límite a la deducción de intereses y su incidencia en el financiamiento de las empresas del sector servicios, Lima, 2023

Instrucciones: La presente encuesta es con fines de investigación y tiene como objetivo conocer la incidencia del límite a la deducción de intereses en el financiamiento de las empresas del sector servicios, Lima, 2023.

Agradecería su apoyo marcando con un X la alternativa que refleje su opinión:

Variable 1: Límite a la deducción de intereses						
N°	**Dimensión 1: Ebitda tributario**	Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
1	¿La empresa está al tanto de los límites de intereses establecidos?					
2	¿Los intereses netos se vieron afectados por el límite del EBITDA tributario?					
3	¿La depreciación de la propiedad planta y equipo se calcula siguiendo los porcentajes permitidos por las normas tributarias?					
4	¿La amortización de los intangibles se realiza según procedimientos establecidos por las normas tributarias?					
N°	**Dimensión 2: Impuesto a la renta**	Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
5	¿Está de acuerdo con la renta neta imponible ajustada por intereses?					
6	¿Cree que el límite de los 30 % del EBITDA tributario afecta al impuesto a la renta?					
7	¿La empresa agrega intereses debido a la aplicación del ratio fijo del EBITDA tributario?					
8	¿Se lleva a cabo a cabo un control periódico de las deducciones por gastos financieros de acuerdo con las normas tributarias?					
Variable 2: Financiamiento						
N°	**Dimensión 1: Financiamiento de terceros**	Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
1	¿La empresa tiene créditos otorgados por entidades financieras?					

2	¿La empresa está de acuerdo con la tasa de interés que paga por el financiamiento?					
3	¿La empresa suele obtener préstamos de empresas relacionadas?					
4	¿Las empresas relacionadas cobran interés por los préstamos otorgados?					
5	¿El costo de financiamiento de empresas relacionadas es mayor que el del sistema financiero?					
N°	**Dimensión 2: Financiamiento con recursos propios**	Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
6	¿Considera usted que el capital inicial aportado de los socios es suficiente para el negocio?					
7	¿Los propietarios realizan con frecuencia nuevos aportes de capital al negocio?					
8	¿La empresa tiene activos fijos disponibles para la venta?					
9	¿La empresa ha recurrido al financiamiento con la venta de un activo fijo?					
10	¿La empresa ha capitalizado o constituido reservas de las utilidades obtenidas?					
11	¿La empresa ha distribuido utilidades a sus accionistas?					

Anexo 2: Matriz de consistencia

<table>
<tr><th colspan="7">Límite a la deducción de intereses y su incidencia en el financiamiento de las empresas del sector servicios, Lima, 2023</th></tr>
<tr><th>Problemas</th><th>Objetivos</th><th>Hipótesis</th><th>Variables</th><th>Dimensión</th><th>Indicadores</th><th>Metodología</th></tr>
<tr><td>Problema General</td><td>Objetivo General</td><td>Hipótesis General</td><td rowspan="5">Límite a la deducción de intereses</td><td rowspan="3">EBITDA tributario</td><td>Intereses netos</td><td rowspan="11">Tipo
Básica
Nivel
Explicativo
Enfoque
Cuantitativo
Diseño
No experimental - Transversal
Población
2,746
Muestra
8 empresas
Técnicas e instrumentos de recolección de datos
Encuesta
Instrumento
Cuestionario</td></tr>
<tr><td rowspan="2">¿De qué forma el límite a la deducción de intereses incide en el financiamiento de las empresas del sector servicios, Lima,2023?</td><td rowspan="2">Explicar la incidencia del límite de la deducción de intereses en el financiamiento de las empresas del sector servicios, Lima,2023.</td><td rowspan="2">El límite a la deducción de intereses tiene incidencia en el financiamiento de las empresas del sector servicios, Lima,2023</td><td>Depreciación</td></tr>
<tr><td>Amortización</td></tr>
<tr><td>Problema Específicas</td><td>Objetivos Específicos</td><td>Hipótesis Específicas</td><td rowspan="3">Impuesto a la renta</td><td>Renta Neta</td></tr>
<tr><td rowspan="2">¿De qué forma el límite a la deducción de intereses incide en el financiamiento de terceros de las empresas del sector servicios, Lima,2023?</td><td rowspan="2">Explicar la incidencia del límite a la deducción de intereses en el financiamiento de terceros de las empresas del sector servicios, Lima,2023</td><td rowspan="2">El límite a la deducción de intereses tiene incidencia en el financiamiento de terceros de las empresas del sector servicios, Lima,2023</td><td>Adiciones</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Deducciones</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Financiamiento</td><td rowspan="2">Financiamiento de terceros</td><td>Créditos de Entidades Financieras</td></tr>
<tr><td rowspan="2">¿De qué forma el límite a la deducción de intereses incide en el financiamiento con recursos propios de las empresas del sector servicios, Lima,2023?</td><td rowspan="2">Explicar la incidencia del límite a la deducción de intereses en el financiamiento con recursos propios de las empresas del sector servicios, Lima,2023</td><td rowspan="2">El límite a la deducción de intereses tiene incidencia en el financiamiento con recursos propios de las empresas del sector servicios, Lima,2023</td><td>Financiamiento con relacionadas</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Financiamiento con recursos propios</td><td>Aporte del propietario o socio</td></tr>
<tr><td>Venta de activos fijos</td></tr>
<tr><td>Reinversión de utilidades</td></tr>
</table>

Anexo 3: Certificado de Validez de Juicio de Expertos

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE INSTRUMENTO DE TESIS

TÍTULO: Límite a la deducción de intereses y su incidencia en el financiamiento de las empresas del sector servicios, Lima, 2023.
AUTOR: Sandra Reyna Linares Alcarraz
INSTRUMENTO A VALIDAR: Cuestionario
VARIABLE N°1: Límite a la deducción de intereses

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia[1]		Relevancia[2]		Claridad[3]		Sugerencias
	DIMENSIÓN 1: EBITDA tributario	**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	
1	¿La empresa está al tanto de los límites de intereses establecidos?	X		X		X		
2	¿Los intereses netos se vieron afectados por el límite del EBITDA tributario?	X		X		X		
3	¿La depreciación de la propiedad, planta y equipo se calcula siguiendo los porcentajes permitidos por las normas tributarias?	X		X		X		
4	¿La amortización de los intangibles se realiza según procedimientos establecidos por las normas tributarias?	X		X		X		
	DIMENSIÓN 2: Impuesto a la Renta	**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	
5	¿Está de acuerdo con la renta neta ajustada por intereses?	X		X		X		
6	¿Cree que el límite de los 30% del EBITDA tributario afecta al impuesto a la renta?	X		X		X		
7	¿La empresa agrega intereses debido a la aplicación del ratio fijo del EBITDA tributario?	X		X		X		
8	¿Se lleva a cabo un control periódico de las deducciones por gastos financieros de acuerdo con las normas tributarias?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

_____

_____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir [ ]** **No aplicable [ ]**
Apellidos y nombres del juez validador: PAJUELO CHAUCA FELIX HIPOLITO **DNI: 08260467**
Especialidad del validador: ___FINANZAS__

[1]**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
[2]**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
[3]**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

26 de marzo de 2024



_____

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE INSTRUMENTO DE TESIS

TÍTULO: Límite a la deducción de intereses y su incidencia en el financiamiento de las empresas del sector servicios, Lima, 2023.
AUTOR: Sandra Reyna Linares Alcarraz
INSTRUMENTO A VALIDAR: Cuestionario
VARIABLE N°2: Financiamiento

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia[1]		Relevancia[2]		Claridad[3]		Sugerencias
	DIMENSIÓN 1: Financiamiento de terceros	**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	
1	¿La empresa tiene créditos otorgados por entidades financieras?	X		X		X		
2	¿La empresa está de acuerdo con la tasa de interés que paga por el financiamiento?	X		X		X		
3	¿La empresa suele obtener préstamos de empresas relacionadas?	X		X		X		
4	¿Las empresas relacionadas cobran interés por los préstamos otorgados?	X		X		X		
5	¿El costo de financiamiento con empresas relacionadas es mayor que el del sistema financiero?	X		X		X		
	DIMENSIÓN 2: Financiamiento con recursos propios	**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	
6	¿Considera usted que el capital inicial aportado por los socios es suficiente para el negocio?	**X**		**X**		**X**		
7	¿Los propietarios realizan con frecuencia nuevos aportes de capital al negocio?	X		X		X		
8	¿La empresa tiene activos fijos disponibles para la venta?	X		X		X		
9	¿La empresa ha optado por financiarse mediante la venta de un activo fijo?	X		X		X		
10	¿La empresa ha capitalizado o constituido reservas de las utilidades obtenidas?	X		X		X		
11	¿La empresa ha distribuido utilidades a sus accionistas?	X		X		X		

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir [ ]** **No aplicable [ ]**
Apellidos y nombres del juez validador: __PAJUELO CHAUCA FELIX HIPOLITO _____ **DNI:** __08260467
Especialidad del validador: ___FINANZAS

26 de marzo de 2024

[1]**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
[2]**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
[3]**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Firma del Experto Informante

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE INSTRUMENTO DE TESIS

TÍTULO: Límite a la deducción de intereses y su incidencia en el financiamiento de las empresas del sector servicios, Lima, 2023.
AUTOR: Sandra Reyna Linares Alcarraz
INSTRUMENTO A VALIDAR: Cuestionario
VARIABLE N°1: Límite a la deducción de intereses

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia[1]		Relevancia[2]		Claridad[3]		Sugerencias
	DIMENSIÓN 1: EBITDA tributario	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿La empresa está al tanto de los límites de intereses establecidos?	X		X		X		
2	¿Los intereses netos se vieron afectados por el límite del EBITDA tributario?	X		X		X		
3	¿La depreciación de la propiedad, planta y equipo se calcula siguiendo los porcentajes permitidos por las normas tributarias?	X		X		X		
4	¿La amortización de los intangibles se realiza según procedimientos establecidos por las normas tributarias?	X		X		X		
	DIMENSIÓN 2: Impuesto a la Renta	Si	No	Si	No	Si	No	
5	¿Está de acuerdo con la renta neta ajustada por intereses?	X		X		X		
6	¿Cree que el límite de los 30% del EBITDA tributario afecta al impuesto a la renta?	X		X		X		
7	¿La empresa agrega intereses debido a la aplicación del ratio fijo del EBITDA tributario?	X		X		X		
8	¿Se lleva a cabo un control periódico de las deducciones por gastos financieros de acuerdo con las normas tributarias?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir [ ]** **No aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador: Cáceres Alarcón, Pedro Luis **DNI:** 09627085
Especialidad del validador: Magister Finanzas, Docente UNMSM

02 de marzo de 2024

Firma del Experto Informante

[1]**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
[2]**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
[3]**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE INSTRUMENTO DE TESIS

TÍTULO: Límite a la deducción de intereses y su incidencia en el financiamiento de las empresas del sector servicios, Lima, 2023.
AUTOR: Sandra Reyna Linares Alcarraz
INSTRUMENTO A VALIDAR: Cuestionario
VARIABLE N°2: Financiamiento

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia[1]		Relevancia[2]		Claridad[3]		Sugerencias
	DIMENSIÓN 1: Financiamiento de terceros	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿La empresa tiene créditos otorgados por entidades financieras?	X		X		X		
2	¿La empresa está de acuerdo con la tasa de interés que paga por el financiamiento?	X		X		X		
3	¿La empresa suele obtener préstamos de empresas relacionadas?	X		X		X		
4	¿Las empresas relacionadas cobran interés por los préstamos otorgados?	X		X		X		
5	¿El costo de financiamiento con empresas relacionadas es mayor que el del sistema financiero?	X		X		X		
	DIMENSIÓN 2: Financiamiento con recursos propios	Si	No	Si	No	Si	No	
6	¿Considera usted que el capital inicial aportado por los socios es suficiente para el negocio?	X		X		X		
7	¿Los propietarios realizan con frecuencia nuevos aportes de capital al negocio?	X		X		X		
8	¿La empresa tiene activos fijos disponibles para la venta?	X		X		X		
9	¿La empresa ha optado por financiarse mediante la venta de un activo fijo?	X		X		X		
10	¿La empresa ha capitalizado o constituido reservas de las utilidades obtenidas?	X		X		X		
11	¿La empresa ha distribuido utilidades a sus accionistas?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir [ ]** **No aplicable [ ]**
Apellidos y nombres del juez validador: Cáceres Alemán, Pedro **DNI:** 09622089
Especialidad del validador: Magister Finanzas, Docente UNMSM

02 de marzo de 2024

Firma del Experto Informante

[1]**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
[2]**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
[3]**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE INSTRUMENTO DE TESIS

TÍTULO: Límite a la deducción de intereses y su incidencia en el financiamiento de las empresas del sector servicios, Lima, 2023.
AUTOR: Sandra Reyna Linares Alcarraz
INSTRUMENTO A VALIDAR: Cuestionario
VARIABLE N°1: Límite a la deducción de intereses

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia[1]		Relevancia[2]		Claridad[3]		Sugerencias
	DIMENSIÓN 1: EBITDA tributario	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿La empresa está al tanto de los límites de intereses establecidos?	X		X		X		
2	¿Los intereses netos se vieron afectados por el límite del EBITDA tributario?	X		X		X		
3	¿La depreciación de la propiedad, planta y equipo se calcula siguiendo los porcentajes permitidos por las normas tributarias?	X		X		X		
4	¿La amortización de los intangibles se realiza según procedimientos establecidos por las normas tributarias?	X		X		X		
	DIMENSIÓN 2: Impuesto a la Renta	Si	No	Si	No	Si	No	
5	¿Está de acuerdo con la renta neta ajustada por intereses?	X		X		X		
6	¿Cree que el límite de los 30% del EBITDA tributario afecta al impuesto a la renta?	X		X		X		
7	¿La empresa agrega intereses debido a la aplicación del ratio fijo del EBITDA tributario?	X		X		X		
8	¿Se lleva a cabo un control periódico de las deducciones por gastos financieros de acuerdo con las normas tributarias?	X		X		X		

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [ ]** **Aplicable después de corregir [ ]** **No aplicable [ ]**
Apellidos y nombres del juez validador: BAGLETTI BALDASSARI, Elio Antonio **DNI:** 25602799
Especialidad del validador: Tributación

[1]**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
[2]**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
[3]**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

02 de marzo de 2024

Firma del Experto Informante

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE INSTRUMENTO DE TESIS

TÍTULO: Límite a la deducción de intereses y su incidencia en el financiamiento de las empresas del sector servicios, Lima, 2023.
AUTOR: Sandra Reyna Linares Alcarraz
INSTRUMENTO A VALIDAR: Cuestionario
VARIABLE N°2: Financiamiento

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia[1]		Relevancia[2]		Claridad[3]		Sugerencias
	DIMENSIÓN 1: Financiamiento de terceros	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿La empresa tiene créditos otorgados por entidades financieras?	X		X		X		
2	¿La empresa está de acuerdo con la tasa de interés que paga por el financiamiento?	X		X		X		
3	¿La empresa suele obtener préstamos de empresas relacionadas?	X		X		X		
4	¿Las empresas relacionadas cobran interés por los préstamos otorgados?	X		X		X		
5	¿El costo de financiamiento con empresas relacionadas es mayor que el del sistema financiero?	X		X		X		
	DIMENSIÓN 2: Financiamiento con recursos propios	Si	No	Si	No	Si	No	
6	¿Considera usted que el capital inicial aportado por los socios es suficiente para el negocio?	X		X		X		
7	¿Los propietarios realizan con frecuencia nuevos aportes de capital al negocio?	X		X		X		
8	¿La empresa tiene activos fijos disponibles para la venta?	X		X		X		
9	¿La empresa ha optado por financiarse mediante la venta de un activo fijo?	X		X		X		
10	¿La empresa ha capitalizado o constituido reservas de las utilidades obtenidas?	X		X		X		
11	¿La empresa ha distribuido utilidades a sus accionistas?	X		X		X		

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir [ ]** **No aplicable [ ]**
Apellidos y nombres del juez validador: Baglietti Baldassari, Pier Antonio **DNI:** 25602795
Especialidad del validador: Tributario

02 de marzo de 2024

Firma del Experto Informante

[1]**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
[2]**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
[3]**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión